



## Ayuntamiento de Telde

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/14	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	24 de noviembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 9:05 hasta las 10:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
<b>Presidida por</b>	Carmen Rosa Hernández Jorge
<b>Secretario</b>	ANGEL SUTIL NESTA

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Álvarez Tudela	NO
43278134T	Carmen Rosa Araña Pérez	NO
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
42875612R	Celeste López Medina	SÍ
42869604L	César José Santana Santana	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ





## Ayuntamiento de Telde

52856355D	Héctor León Jiménez	SÍ
42811748P	Inés Pulido García	NO
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	SÍ
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
52846473V	Sergio Manuel Suárez Hernández	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Ana María Álvarez Tudela: «MP» 1. Inés Pulido García: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### I) PARTE RESOLUTIVA

**A. Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 29 de septiembre y 27 de octubre de 2022 y extraordinaria y urgente de 20 de octubre de 2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria





## Ayuntamiento de Telde

A favor: 21, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 23 votos a favor de los concejales de los grupos NC (8), JxT (4), Mixto MxT (1), D. Álvaro Juan Monzón Santana, PSOE (1), Dña. Soledad Hernández Santana, D. Agustín Jesús Déniz Peña, D. Carmelo Jonathan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Mixto PP (2) y Mixto UP (1) y 2 abstenciones de los concejales del grupo CIUCA, aprobar las citadas actas.

### **II.- PARTE DECLARATIVA**

#### **D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

##### **1. Manifiesto institucional por las víctimas de la violencia de género.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca: cerramos el mes de noviembre que vuelve a dejarnos cuatro casos de asesinatos machistas en el territorio español demostrando que aún requerimos de más visibilidad, sensibilidad y conciencia en la ciudadanía ante esta lacra social. A pocas horas de conmemorar un 25 de noviembre no podemos descansar en el empeño de trabajar día a día en aunar fuerzas para consumir esta dura realidad que rompe familias y comunidades, ante esto como Institución tenemos el deber de dar esta voz rotunda a la ciudadanía a través de esta Declaración Institucional mensual, en este caso en la voz teldense de Dña. Cosetta Falasco. Cosetta es artista plástica nacida en Turín, donde cursó sus estudios en el Instituto Superior de Arte Renato Cottini, emigrante a Venezuela en el año 97 donde participa en talleres y cursos formativos para desarrollar gran parte de su trayectoria profesional y posteriormente en 2016 instala su domicilio en la ciudad de Telde, municipio que ya ha acogido su arte, donde crea conciencia e identidad de nuestra tierra. Hasta la fecha cuenta con setenta exposiciones colectivas y quince individuales, muestra de ello fue su última exposición individual iconografía canaria que se expuso en las Casas Consistoriales hace pocos días. Sin duda Cosetta es todo un honor que hoy crees en este salón de Plenos con tu voz ese cuadro artístico de lucha y reivindicación contra la violencia de género como tú solo sabes hacer y más que hoy es tu cumpleaños, por ello tiene la palabra Dña. Cosetta Falasco.

Dña. Cosetta Falasco lee el Manifiesto:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de noviembre a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir





## Ayuntamiento de Telde

que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

Mujer, de 30 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 1 de noviembre de 2022, en Cáceres.

Mujer, de 69 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 4 de noviembre de 2022, en Málaga.

Mujer, de 28 años, asesinada por su pareja, el pasado 6 de noviembre de 2022, en Madrid.

Menor, de 6 años, asesinada por su padre, el pasado 6 de noviembre de 2022, en Madrid.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

## **II.- PARTE DECLARATIVA**

### **A. MANIFIESTOS.**

#### **1. Declaración Institucional por las víctimas de la violencia de género el Día 25 de noviembre.**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca: nuestra voz es la fuerza de todas, así es como asumimos desde esta Institución la Conmemoración del 25 de noviembre Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres con el claro objetivo de reivindicar, sensibilizar y asumir que tenemos que luchar en contra de esta lacra social que nos lleva a sumar una atención municipal de 566 mujeres víctimas de violencia de género y una derivación de 11 menores también víctimas de enero hasta septiembre del presente año, una cifra que es una muestra porque debemos ser conscientes que a situación sigue siendo muy preocupante, el 85% de las mujeres sigue sin denunciar cualquier situación de violencia de género o en el peor de los casos no es consciente que lo sufre, por tanto, debemos seguir realizando prevención como arma de visibilidad y trabajo en pro de una sociedad





## Ayuntamiento de Telde

libre, igualitaria y diversa en nuestra ciudad como objetivo primordial junto a los agentes sociales, los centros educativos, familias y ciudadanía en general junto al trabajo entre Instituciones como nuestra clara puesta de veintiún municipios libres de violencia y el Cabildo de Gran Canaria dentro del marco estratégico por la igualdad Gran Canaria Infinita y en la red insular de atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género. Así pues, una vez más nace esta Declaración Institucional como la voz de todos los municipios para ser la fuerza de todas esas mujeres que necesitan del apoyo y la atención y es también la voz de todas las fuerzas políticas que nos sentamos aquí las que con sus aportaciones debo agradecer el enriquecimiento de este documento y también a todas y todos los Portavoces que han firmado el mismo por unanimidad para así una vez más demostrar que ante esta lacra social somos una voz única para convertirnos en la fuerza de todas esas mujeres que nos necesitan. Por ello, como altavoz de esa fuerza, hoy leerá la Declaración Institucional por este 25 de noviembre Dña. Almudena Santana Monzón, teldense, licenciada en Filología Hispánica y Periodismo con una amplia trayectoria en medios audiovisuales. Comenzó su carrera profesional en las ondas radiofónicas de 7.7 Radio y Radio Canarias, es una de las imágenes amables de la televisión donde ha desarrollado su carrera periodística deportiva, especialmente en el fútbol, demostrando su empoderamiento como mujer, siendo delegada en Canarias y Sevilla de canales de ámbito nacional como Belsport y Gol Televisión, pero sin duda es reconocida por su labor en Televisión Canaria donde ha sido presentadora de informativos y programas, actualmente siendo la voz de la actualidad deportiva con especial enfoque en nuestro deporte por excelencia, la lucha canaria. Almudena, no dejes de ser parte activa de esas voces que requieren en la sociedad para ser la fuerza de todas las mujeres que nos necesitan bajo la unidad de la lucha para erradicar esta lacra social todos los días del año, siempre creando sensibilización y defendiendo tu papel como mujer referente. Tiene la palabra Dña. Almudena Santana Monzón.

Por Dña. Almudena Santana Monzón se da lectura a la Declaración Institucional por las víctimas de la violencia de género el Día 25 de noviembre:

Cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Violencia contra las Mujeres. La violencia de género o machista es el resultado, tal y como señala Naciones Unidas, de “unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que persiste como una crisis silenciosa”. Es aquella que se ejerce contra las mujeres por el único hecho de serlo y constituye una vulneración grave de los derechos humanos. La violencia es incompatible con una sociedad plenamente democrática, por tanto, aquella que se viene ejerciendo en contra las mujeres también. Por ello, garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia machista nos interpela y las administraciones debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance, exigiendo el rechazo unánime y un ineludible compromiso por la igualdad, por la justicia social y la responsabilidad pública de las instituciones, las personas y los colectivos en todos los ámbitos de desarrollo de la convivencia. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático.

En España, hasta el 7 de noviembre de 2022, el número de mujeres asesinadas por violencia de género en este año asciende a 37 y a 1.167 desde 2003, así como 47 niños





## Ayuntamiento de Telde

y niñas. Además, como consecuencia de la violencia machista, 26 menores han quedado huérfanos en lo que va de año y 363 menores desde 2012. (Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno para la violencia de género, datos a 7/11/2022). Cabe destacar que desde 2009 se han interpuesto casi 2 millones de denuncias por violencia de género y más de medio millón de órdenes de protección.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un hito en el abordaje de esta violencia que movilizó y puso en marcha una gran cantidad de recursos públicos destinados a combatir la violencia machista. La aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 supuso elevar el abordaje de la violencia de género a una cuestión de Estado. El Pacto de Estado es un acuerdo político por el que todas las fuerzas parlamentarias definieron una serie de medidas concretas orientadas a la prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia machista.

La Red Insular de Servicios de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género de Gran Canaria ha atendido en 2021 a 6.242 personas, de las que 5.739 fueron mujeres (92%) y 503 menores (8%). Esto ha supuesto un 11,5% más de personas atendidas en la red que en 2020, lo que puede entenderse como un aumento de la confianza hacia los servicios de atención por parte de las víctimas, pero también alude a un incremento de los casos de violencia de género en un contexto de crisis económica y sanitaria, que ha motivado que los equipos profesionales de atención deban implementar medidas excepcionales para la atención de las mujeres y menores afectadas/os por situaciones de violencia.

Por todo ello, el funcionamiento de la Red de prevención y atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género de Gran Canaria debe basarse en la coordinación entre el Cabildo de Gran Canaria y los ayuntamientos de la isla, así como con las entidades del tercer sector que forman parte de la misma y de esta manera seguir impulsando este trabajo en red y la apuesta por una atención especializada.

La prevención temprana para evitar situaciones de violencia contra las mujeres debe ser reforzada, para lo cual es preciso consolidar las dotaciones económicas y profesionales de la red de servicios de prevención y atención a las víctimas. Identificar dichas situaciones, tratarlas con criterio profesional y atenderlas por equipos especializados es de vital importancia, así como considerar las especificidades de las violencias machistas de carácter sexual, las ejercidas sobre menores de edad, las situaciones de violencia vicaria, las violencias ejercidas sobre mujeres que presentan problemas de salud mental, diversidad funcional o adicciones, y, en general, de aquellas mujeres en las que se multiplican los criterios de vulnerabilidad.

Dado que las violencias machistas son de carácter estructural y, por lo tanto, suceden en todos los espacios, debemos prestar especial atención a los casos de violencias en el entorno digital y hacer énfasis también en la prevención en este ámbito. Según revela la investigación 'Ciberviolencias machistas: un análisis de la realidad actual en Gran Canaria', realizado por la entidad social Opciónate en 2022, solo el 5% de las mujeres que viven en la isla y que sufren ciberviolencias machistas denuncian los hechos ante las autoridades.

No hay cabida, ante lo planteado, a cualquier discurso negacionista o posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación. Es más, cualquier tipo de mensaje negacionista de las violencias machistas debe ser contraargumentado y sancionado conforme a la legislación, evitando





## Ayuntamiento de Telde

su instauración en contextos sensibles como el educativo o el sanitario.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos en el M.I. Ayuntamiento de Telde firmantes presentan los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aunar esfuerzos para impulsar la prevención de las violencias machistas en Gran Canaria, fomentando la coordinación entre instituciones, entidades sociales y demás agentes.

**SEGUNDO.-** Apostar por continuar desarrollando la especialización en la atención de las víctimas por parte de los equipos profesionales de la Red de prevención y atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género de Gran Canaria.

**TERCERO.-** Impulsar acciones para el fomento de la prevención de la violencia de género, así como el desarrollo de las atenciones especializadas a cada tipo de violencia, y ante las nuevas formas de violencias como en la ciberviolencia.

**CUARTO.-** Rechazar los discursos negacionistas de las violencias que género que constituyen una amenaza a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres e intervenir para impedir su instauración en entornos sociales sensibles.

**QUINTO.-** Reivindicar más acciones formativas hacia la especialización y el autocuidado para quienes ejercen profesionalmente el cuidado, la atención y la acogida a las víctimas, lo que supone una garantía de mayor calidad en la atención a las mismas.

**SEXTO.-** Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, instando a las administraciones públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género”

## I) PARTE RESOLUTIVA

### B. PROPUESTAS DE ACUERDO.

#### 1-Expediente 21866/2022. Toma en consideración de la Auditoría de gestión del Ayuntamiento de Telde ejercicio 2021 Ley 3/1999 Fondo Canario Financiación Municipal

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





## Ayuntamiento de Telde

Remitida por el Servicio de Asuntos Económicos de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2021, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, dicha auditoría de gestión deberá ser tomada en consideración por el Pleno del Ayuntamiento de Telde, y remitir la certificación del acuerdo plenario de su toma en consideración a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia.

Considerando lo dispuesto en el citado artículo 15 de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, en el que se señala que las auditorías de gestión deberán ser aprobadas por el Consejero competente en materia de régimen local, previa acreditación de haber sido tomadas en consideración por los plenos respectivos.

En base a todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2021, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

\* En estos momentos se incorpora al salón de Pleno Dña. Rosa Manuel Vega Muñoz.

En su virtud el Pleno Corporativo toma conocimiento de la Auditoría de gestión del Ayuntamiento de Telde ejercicio 2021 Ley 3/1999 Fondo Canario Financiación Municipal.

### 2.Exp. 45640/2022. Modificación de Crédito. MC2022/112/P/TRA

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 18, En contra: 2, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

### ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del expediente de modificación de crédito con código MC2022/112/P/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto»*.







## Ayuntamiento de Telde

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la **Concejalía de Servicios Sociales** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **791.534,43 €**, con las siguientes características:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
400/3230/22699	Gestión de Escuelas Infantiles de Telde	791.534,43

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
400/2311/22799	Otros Trabajos realizados por otras empresas y/o profesionales	791.534,43

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento **RC\_MOD Nº 12022000033698, de fecha 10/11/2022**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello

### DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.





## Ayuntamiento de Telde

### PROPUESTA

Por todo ello se considera ajustada a derecho la solicitud formulada y se ha elaborado la siguiente propuesta de Modificación de créditos con código **MC2022/112/P/TRA**, mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **791.534,43 €**, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
400/3230/22699	Gestión de Escuelas Infantiles de Telde	791.534,43

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Aplicación de Gastos	Denominación	Importe
400/2311/22799	Otros Trabajos realizados por otras empresas y/o profesionales	791.534,43

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código **MC2022/112/P/TRA** mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **791.534,43€**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	791.534,43

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	791.534,43

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





## Ayuntamiento de Telde

2º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, y D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana, 4 abstenciones de los concejales de los grupos Mixto UP y Mixto PP y 2 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

### 3. Exp. 42141/2022. Aprobación de la gratificación de los servicios extraordinarios para los ejercicios 2022 y 2023.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 22, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Recursos Humanos, Dña. Celeste López Medina se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

**Visto** el informe de la Jefa de Servicio Accidental de Personal, de fecha 21/10/2022, que dice:

**<<Visto** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2016, ratificado por el Pleno de fecha 08/04/2016, por el que se aprobó la declaración de los Servicios Esenciales.

**Visto** acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 02/02/2009, punto 5.02 del orden del día, relativa a 15 medidas frente a la crisis económica, que entre otros, dispone "suprimir todos los abonos por horas extraordinarias y, en su caso, compensarlo por libranza de horas o jornadas. Excepcionalmente se admitirán aquellos abonos que resultaren de situaciones de emergencias y, en todo caso, previa aprobación de la Junta de Gobierno Local".

**Vista** acta de la Mesa General de Negociación, reunida en fecha 30/09/2022, formada por la representación de la Corporación y la representación de CSIF, UGT y CCOO, en la que se procedió a negociar acuerdo sobre la realización de servicios extraordinarios en iguales términos que los acordados para el ejercicio 2020/2021 (acuerdo plenario de 26/11/2020 para los ejercicios 2020 y 2021).

**Visto** que según informe de la Asesoría Municipal, de fecha 31 de mayo de 2018, en





## Ayuntamiento de Telde

relación a la Negociación con las Organizaciones sindicales de la determinación y aplicación de retribución complementaria de los funcionarios (art. 37.1.b TREBEP), siendo competencia de la Mesa General de Funcionarios por cuanto nos hallamos, como indica el precepto, ante una materia común a los funcionarios municipales (art. 34 TREBEP) y sin que la obligación de negociar -de buena fe- implique la de llegar a un acuerdo (art. 38.7 TREBEP), a falta del cual serán los órganos de gobierno del Ayuntamiento los que establezcan las condiciones de trabajo de los funcionarios referidas, en este caso, a las gratificaciones por servicios.

**Visto** que el acuerdo plenario de 26/11/2020, y con efectos desde su adopción y hasta el 31/12/2021, dotándose de efectos retroactivos al 01/01/2020, determinaba la "*Aprobación del abono de las horas por servicios extraordinarios, a mes vencido, tanto a funcionarios como al personal laboral, excluyendo al personal eventual y al personal de convenios*". Para ello se acordó la aprobación de una modificación presupuestaria, toda vez la inexistencia en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021. Asimismo que las cantidades de aplicación durante aquel período transitorio serían las que figuraban en la siguiente tabla, y no las establecidas en el artículo 31 del Acuerdo de funcionario y el artículo 22 del Convenio Colectivo del personal laboral, en los siguientes términos:

	Diurno	Nocturno	Festivo
Acuerdo funcionarios y convenio colectivos	75 %	100%	150 %
Acuerdo provisional y extraordinario	50 %	75 %	100 %

Finalmente, se dispuso el límite de 80 horas extras, como máximo, salvo circunstancias excepcionales y previa autorización de la Junta de Gobierno Local. En todo caso, los criterios para determinar las condiciones y las circunstancias para el abono de los servicios extraordinarios requerirá un acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**Visto** que dicho acuerdo en ningún sentido tiene la consideración de modificación de ningún artículo del convenio suscrito por los trabajadores, en concreto, su artículo 31 (funcionarios) y artículo 22 (personal laboral), el cual se recoge en las estipulaciones que regulan los servicios extraordinarios, sino una excepción de extraordinaria y urgente necesidad dadas las condiciones económicas de este Ayuntamiento para aplicar los porcentajes que se pretenden reducir que tendrán un período máximo de un año a partir del acuerdo necesario para proceder a su abono.

**Visto** informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación, anteriormente reseñado, de fecha 31/05/2018 que, entre otros, y en referencia al procedimiento del colectivo de la Policía Local, establece los trámites procedimentales que deben cumplirse, así como los documentos que debe contener el expediente relativo al abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios.

**Visto** que por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/08/2018, 14/11/2018, 23/01/2019 y 28/08/2019 se aprobó el procedimiento para el abono de los servicios extraordinarios realizados por el colectivo de la Policía Local y el resto de los empleados públicos del M.I. Ayuntamiento de Telde.

**Visto** que la vigencia del anterior acuerdo plenario 26/11/2020 expiró el 31/12/2021, haciéndose necesario adoptar un nuevo acuerdo para el presente ejercicio 2022, y dada





## Ayuntamiento de Telde

la proximidad del ejercicio presupuestario 2023, dotar de eficacia hasta el 31/12/2023.

**Vista** la existencia de partida presupuestaria con dotación económica en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, con importe de 250.000 € en la partida 160/1320/15100 y de 50.000 € en la partida 160/9200/15100, y asimismo, que dicha partida deberá dotarse de la consignación que así se disponga en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Considerando** que se ha cumplimentado el procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Considerando** que el Pleno de la Corporación es el órgano de gobierno competente por razón de la materia, para acordar lo propuesto por la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos.

**Considerando**, Decreto nº 4382 de 11/07/2022, por el que se me atribuye temporalmente las funciones de la Jefatura de Servicio de Personal.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde.

En consecuencia y a la vista del expediente administrativo tramitado al efecto, y habiéndose cumplimentado los requisitos procedimentales estipulados legalmente, previa fiscalización de la Intervención General Municipal, y si se tiene a bien, que se eleve al Pleno Corporativo, órgano competente por razón de la materia, la adopción del siguiente acuerdo:

**Único.-** Tomar conocimiento del trámite de negociación con los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación del Personal Municipal de este Ayuntamiento, aprobando la gratificación de los servicios extraordinarios para el presente ejercicio 2022 y para el próximo 2023, a mes vencido, dotando de eficacia retroactiva a lo aprobado en el referente al ejercicio 2022 a fecha 01/01/2022, conforme a los dictados del procedimiento establecido por los acuerdos de 01/08/2018, 14/11/2018, 23/01/2019 y 28/08/2019 de la Junta de Gobierno Local.>>

**Visto** el informe favorable de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 10/11/2022.

Por cuanto antecede, vengo en **PROPONER** al Ayuntamiento Pleno:

**Único.-** Tomar conocimiento del trámite de negociación con los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación del Personal Municipal de este Ayuntamiento, aprobando la gratificación de los servicios extraordinarios para el presente ejercicio 2022 y para el próximo 2023, a mes vencido, dotando de eficacia retroactiva a lo aprobado en el referente al ejercicio 2022 a fecha 01/01/2022, conforme a los dictados del procedimiento establecido por los acuerdos de 01/08/2018, 14/11/2018, 23/01/2019 y 28/08/2019 de la Junta de Gobierno Local.





## Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 22 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA, Mixto MxT, Mixto UP, y D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 4. Exp. 40059/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de limpieza de Dependencias Municipales de septiembre de 2022.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 4, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Municipales, de fecha 19/10/2022 relativa al Expediente 40059/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales" (Servicios Municipales) mes de septiembre del 2022, la cual se transcribe literalmente:

**PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE 40059/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS MUNICIPALES), MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Municipales por decreto de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos número 2022-5420 de fecha 17/08/2022, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En otro orden, por la Junta de Gobierno Local, de 14 de noviembre de 2016, se acordó por UNANIMIDAD, adoptar el siguiente acuerdo: Adjudicar la continuación en la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES" debido a que el servicio de limpieza tiene carácter de esencial.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de la competencia que previamente se ha señalado y que tiene asignada esta Concejalía de Servicios Municipales, así los gastos derivados de la misma son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando un servicio para el buen funcionamiento de los diferentes departamentos que conforman el Ayuntamiento de Telde, **por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni**





## Ayuntamiento de Telde

### **concorre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.**

**SEGUNDO.-** Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente 2021; se debe a que corresponde a servicios prestados sin contrato administrativo en vigor, siendo comunicado por el negociado de Contratación el 20/03/2018 el archivo de los expedientes de contratación cuya preparación se hizo al amparo de la legislación anterior, a la vista de la entrada en vigor de La Ley 9/2017, 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Siguiendo a trámites anteriores realizados, el 17/01/2019 se abre expediente de Gestiona (1099/2019) de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación para el "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", en el cual se tramita la documentación necesaria y recaba datos, para proceder a la contratación del Servicio.

**TERCERO.-** Se informa que al expediente abierto por la Concejalía de Servicios Municipales en Gestiona con número (1099/2019), de actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación, se le añadió el pliego de prescripciones técnicas particulares y la memoria económica con los criterios que rijan la adjudicación del "Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales", siendo posteriormente dicho expediente asignado al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, de fecha del 09 de diciembre del 2020, para que desde dicho negociado se inicien los trámites de licitación del servicio de "Limpieza de Dependencias Municipales".

**CUARTO.-** Con fecha del 06/04/2021 se abrió expediente nº 12276/2021 por la Concejalía de Contratación de procedimiento abierto ordinario para contrato administrativo del servicio de limpieza de dependencias municipales, realizándose Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19/05/2021 donde se aprobó el mismo, siendo su anuncio de licitación con fecha del 26/05/2021.

**QUINTO.-** Con fecha del 07/06/2021 se recibe por registro de entrada, informe del abogado redactor del Pliego de prescripciones técnicas y memoria justificativa, para la contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales, en el que propone acordar el desistimiento del expediente 12276/2021 de contrato de servicios de "Limpieza de las dependencias municipales", resultando que en la fase tramitación inicial de licitación y encontrándose ésta en periodo de presentación de ofertas, se advierten diversos errores en la memoria redactada.

**SEXTO.-** Con posterioridad y fecha del 11/06/2021 se emite informe propuesta por la jefatura de servicio, donde otros puntos se proponen acordar el desistimiento propuesto y acordar que se inicie un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto.

**SÉPTIMO.-** En sesión celebrada con fecha del 29/07/2021 se acordó por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, los siguientes puntos:

*PRIMERO.- Acordar el desistimiento del procedimiento tramitado en el expediente 12276 /2021 relativo al contrato de servicios de "limpieza de las dependencias municipales" por las razones de interés público expuestas en las consideraciones jurídicas de esta resolución.*

*SEGUNDO.- Publicar la resolución anterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en*





## Ayuntamiento de Telde

contra de la misma cabe interponer.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos. La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**OCTAVO.-** Con fecha del 23/06/2021 se abrió nuevo expediente por la concejalía de Servicios Municipales, con nº 22818/2021 de “Actuaciones preparatorias de un procedimiento de contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales”.

**NOVENO.-** Con fecha del 01/12/2021, mediante Providencia del Concejal de Gobierno de la Concejalía de Servicios Municipales, se asignó expediente de gestiona nº 22818/2021 al negociado de Contratación para que se realicen los trámites oportunos para la Contratación del servicio denominado “LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

**DÉCIMO.-** Consta que con fecha del 07/03/2022, se realizó por la Concejalía de Contratación, la apertura del expediente de Gestiona nº 9094/2022, de Procedimiento Abierto ordinario, para la realización del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

**UNDÉCIMO.-** Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE €
<b>700/9200/22700</b>	<b>12022000030489</b>	<b>39.877,92 €</b>

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:







## Ayuntamiento de Telde

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al servicio prestado de “limpieza en Dependencias Municipales” realizado en el mes de septiembre del 2022, por un importe total de **39.877,92 €** con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria/RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor  NIF	Concepto	Importe  €
RC					
700/9200/22700  12022000030489	22SM1199/100218  5	30/09/202  2	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.  NIF: A28541639	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022	39.877,92

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 07 de noviembre del 2022.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Servicios Municipales, correspondiente al Servicio de “limpieza de Dependencias Municipales” realizado en el mes de septiembre del 2022, por un importe total de **39.877,92 €**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los





## Ayuntamiento de Telde

concejales del grupos PSOE, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y 4 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 5.- Exp. 40058/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo de septiembre de 2022.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 4, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Cementerios, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 05/10/2022 relativa al Expediente 40058/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de septiembre del 2022, la cual se transcribe literalmente:

**PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 40058/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

**Segundo.-** Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

**Tercero.-** La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda





## Ayuntamiento de Telde

enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, añadiéndose que en la actualidad este Ayuntamiento carece de oficial sepulturero, al encontrarse vacantes las tres plazas existentes en la plantilla municipal, para la realización de los servicios Funerarios, mantenimiento y conservación de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, resulta necesario personal externo que realice dichas funciones.

**Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.**

**Cuarto.-** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

Quinto.- Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado nuevamente por actualización al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 16 de julio del 2021.

Sexto.- Consta que el negociado de contratación ha abierto expediente n.º 39459/2021 de Procedimiento Abierto ordinario y en el cual se contempla el decreto de inicio n.º 2021-8773 de la Concejala de Gobierno de Contratación para - Iniciar el expediente de contratación administrativa del “SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO

**Séptimo.-**Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:





## Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12022000030483	5.990,01

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de septiembre del 2022, por un importe total de **5.990,01 €**, con el siguiente detalle:





## Ayuntamiento de Telde

Aplicación Presupuestaria RC	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799  12022000030483	EMIT-86	03/10/2022	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L.  NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS:  Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) SEPTIEMBRE 2022	5.990,01

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de octubre del 2022.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de septiembre del 2022 por un importe total de **5.990,01 €**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos PSOE, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y 4 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

#### 6. Exp. 45865/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo de octubre de 2022.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 4, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Cementerios, D. Eloy Santana Benítez se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





## Ayuntamiento de Telde

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 07/11/2022 relativa al Expediente 45865/2022 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de octubre del 2022, la cual se transcribe literalmente:

### **PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 45865/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE OCTUBRE DEL 2022.**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y Servicios funerarios).

**Segundo.-** Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

**Tercero.-** La necesidad de la realización de los gastos objeto de esta memoria, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Cementerios y tanatorios, tal como se contempla en el reglamento regulador de Cementerios, tanatorios, servicios funerarios y otros servicios mortuorios, adaptado al decreto 132/2014, de 29 de diciembre, de Sanidad Mortuoria, añadiéndose que en la actualidad este Ayuntamiento carece de oficial sepulturero, al encontrarse vacantes las tres plazas existentes en la plantilla municipal, para la realización de los servicios Funerarios, mantenimiento y conservación de los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo, resulta necesario personal externo que realice dichas funciones.

**Por lo que no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por el Ayuntamiento el realizar los servicios.**

**Cuarto.-** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, por unanimidad de los presentes, por el que se aprueba la propuesta del Concejal de





## Ayuntamiento de Telde

Gobierno de Servicios Municipales (Ámbito material de Cementerios y Tanatorios) expediente administrativo nº 14188/2018, en relación a la “APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO POR LA DIÓCESIS DE CANARIAS, DE LOS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO AL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, ASÍ COMO EL SERVICIO FUNERARIO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DE AUTORIZACIÓN DE LA DIÓCESIS DE CANARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS ADAPTADOS AL DECRETO 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE SANIDAD MORTUORIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”.

Este convenio y la autorización anexa son estrictamente necesarios para acreditar la disponibilidad del suelo y así poder continuar con el expediente, siendo ambos documentos firmados por el Vicario de la Diócesis, Concejal del Área de Gobierno y dando fe, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, el día 06 de noviembre del 2020, según consta.

**Quinto.-** Se informa que desde la Concejalía de Cementerios se abrió con fecha del 16/09/2020, expediente de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - “LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO TAUMATURGO”, (Expediente Gestiona nº 24220/2020), en que se ha tramitado y preparado la documentación necesaria para la contratación. Dicho expediente ha sido asignado nuevamente por actualización al Negociado de Contratación, tras Providencia del Concejal de Gobierno de Servicios Municipales (Cementerios y Tanatorios), de fecha del 16 de julio del 2021.

**Sexto.-** Consta que el negociado de contratación ha abierto expediente n.º 39459/2021 de Procedimiento Abierto ordinario y en el cual se contempla el decreto de inicio n.º 2021-8773 de la Concejala de Gobierno de Contratación para - Iniciar el expediente de contratación administrativa del “SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS MORTUORIOS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN LOS CEMENTERIOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN GREGORIO

**Séptimo.-**Existen retenciones de créditos, las cuales se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12022000033290	5.990,01





## Ayuntamiento de Telde

--	--	--

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

**CONSIDERANDO.-** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de octubre del 2022, por un importe total de **5.990,01 €**, con el siguiente detalle:

<u>Aplicación</u> <u>Presupuestaria</u> <u>RC</u>	<u>Número</u> <u>Factura</u>	<u>Fecha</u> <u>Factura</u>	<u>Proveedor</u> <u>NIF</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u> <u>e €</u>
<u>703/1640/22799</u>	<u>EMIT-87</u>	<u>01/11/2022</u>	-	<u>PRESTACIÓN DE</u> <u>SERVICIOS</u>	<u>5.990,01</u>







## Ayuntamiento de Telde

12022000033290			MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L.  NIF: B76192756	<b>FUNERARIOS:</b>  <u>Inhumaciones,</u> <u>exhumación,</u> <u>desalojo, traslado</u> <u>de resto, limpieza</u> <u>realizada por dos</u> <u>sepultureros</u> <u>(Cementerios San</u> <u>Juan y San</u> <u>Gregorio)</u> <b>OCTUBRE 2022</b>	
----------------	--	--	--	--	--

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**Visto** Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de noviembre del 2022.

**Visto** el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de octubre del 2022 por un importe total de **5.990,01 €**.

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos PSOE, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y 4 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 7. Exp. 35576/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Residuos Sólidos del mes de agosto de 2022.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 4, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale de Gobierno de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria, D. Eloy Santana Benítez se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





## Ayuntamiento de Telde

**Vista** Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha de 28 octubre 2022, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-35576/2022 del Servicio de Recogida de Escombros, mes de agosto de 2022, la cual se transcribe literalmente:

**“PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 35576/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES DE AGOSTO 2022.**

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación de las facturas del mes de AGOSTO de 2022, está en trámite el nuevo contrato menor.

**Segundo:** Las facturas a tramitar corresponden al mes de agosto de 2022, (finalización del presupuesto del contrato anterior)

**Tercero:** Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente **35576/2022**, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.-

N.º de **RC 12022000027770 de 40.630,72 €** en la aplicación presupuestaria **710/1623/22799**. Descripción: Gastos de tratamiento de residuos de la Planta de Escombros y Reciclaje

**Cuarto:** Expediente **17605/2022** – se encuentra la documentación del inicio a un nuevo contrato menor “Recepción en planta, de los escombros ,valorización, separación, pesado, tratamiento, deposito y reciclaje de residuos que se generan en el Municipio y que recoge el Ayuntamiento relacionado con los códigos LER descritos (Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, escombro limpio, tierras, piedras, residuos mezclados de construcción a granel o ensacados )”

Las facturas han sido presentada mediante el FACE por la Empresa **EXCAVACIONES GRAVAL S.L** con N.º de **CIF B76124619** facturas cuyos datos identificativos son los siguientes:

Nº FACTURA	TIPO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT22-1710	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	16/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	18.810,24	1.316,72	20.126,96
FT22-1712	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	18/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	6.604,37	462,31	7.066,68
FT22-1728	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	23/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	7.100,56	497,04	7.597,60
FT22-1746	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	30/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	5.457,46	382,02	5.839,48
<b>TOTAL</b>						<b>40.630,72</b>





## Ayuntamiento de Telde

**Quinto: La prestación contratada ha sido recibida de conformidad según consta mediante la firma de los responsables política y técnica de la oficina gestora.**

### CONSIDERACIONES JURÍDICOS

**I.-** Decreto de la Alcaldía Nº 5030 de 17 de junio de 2021 por el que se nombran los concejales de gobierno y concejales delegados.

**II.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno de delegación de competencias en los Concejales de fecha 18 de junio de 2021 en el que se delega la autorización y disposición de gastos en las materias de su competencia.

**III.-** Decreto número 5031 de 18 de junio de 2021 donde se atribuye competencias para el reconocimiento de obligaciones.

**IV.-** Art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 02 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

**V.-** Resolución 4865 de 29 de noviembre de 2011 por la que se designa la Jefatura de Servicio de la Concejalía de Alumbrado, cementerios y Limpieza Viaria.

**VI.-** Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Telde, y en concreto la Base 6ª punto 2 en cuanto a la fiscalización interna.

**En su virtud, esta Jefatura de Servicio del Área Limpieza Viaria y RSU, en ejercicio de las funciones que me han sido conferidas en virtud de las resoluciones habilitantes y disposiciones legales y reglamentarias,**

**CONSIDERANDO.-** Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en los puntos 1, 2 y siguientes.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de agosto del 2022 por un importe total de **40.630,72 €**, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	TIPO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT22-1710	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	16/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	18.810,24	1.316,72	20.126,96
FT22-1712	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	18/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	6.604,37	462,31	7.066,68
FT22-1728	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	23/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	7.100,56	497,04	7.597,60
FT22- 1746	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	30/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	5.457,46	382,02	5.839,48
<b>TOTAL</b>						<b>40.630,72</b>

**SEGUNDO.-** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”





## Ayuntamiento de Telde

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de agosto de 2022, por un importe total de **40.630,72 €**.

Nº FACTURA	TIPO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BASE €	IGIC €	TOTAL FACTURA
FT22-1710	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	16/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	18.810,24	1.316,72	20.126,96
FT22-1712	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	18/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	6.604,37	462,31	7.066,68
FT22-1728	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	23/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	7.100,56	497,04	7.597,60
FT22- 1746	EXCAVACIONES GRAVAL S.L	30/08/2022	LIMPIEZA V. Y RSU	5.457,46	382,02	5.839,48
<b>TOTAL</b>						<b>40.630,72</b>

**SEGUNDO.-** Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y D. Álvaro Juan Monzón Santana, 6 abstenciones de los concejales del grupos PSOE, Mixto UP y D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana y 4 votos en contra de los concejales de los grupos CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.

### 8. Exp. 40549/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Certificación n º 12 (Final) Obra Puesta en valor Patrimonio Histórico San Juan -San Francisco (Biblioteca Publica Municipal).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 18, En contra: 4, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejale de Gobierno de Cultura, D. Juan Francisco Martel Santana se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución del Consejero de Gobierno de Presidencia, número PH 101/2020 de la Consejería de Gobierno de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 18 de noviembre de 2020, se concede al Ayuntamiento de Telde, Subvención directa nominativa con pago anticipado, para la acción denominada "Puesta en valor Patrimonio Conjunto Histórico San Juan-San Francisco. Biblioteca Municipal San Juan" por un importe de 300.000 euros.(Expediente PIREGC 16-2020).





## Ayuntamiento de Telde

**SEGUNDO.-** La citada resolución fue complementada con otra Resolución PH 90-2021, de la misma Consejería de Gobierno de Presidencia del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, dictada con fecha 12 de julio de 2021, de ampliación de plazos de ejecución y justificación.

**TERCERO.-** Mediante DECRETO nº 2020-10116 DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO ÁDE ECONOMÍA Y HACIENDA de fecha 14/12/2020, se resuelve el Expediente de Modificación de Crédito, por Generación de Crédito, con código MC2020/181/D/GEN financiado con ingresos procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de terceros, con el siguiente tenor:

*.../... "APROBAR el expediente de modificación de crédito con código MC2020/181/D/GEN por medio de Generación de Crédito por Ingresos, financiado con ingresos procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de terceros, por importe de 300.000 €, con el siguiente detalle:*

*1.- Generación de crédito (GEN):*

*2.- Aumento de provisiones de Ingresos (MPIAUM):*

Partidas de Gastos	Proyecto	Denominación	Importe
430/3340/22799	20200076	Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	300.000

Partidas de Ingresos	Proyecto	Denominación	Importe
461	20200076	De diputaciones, consejos o Cabildos	300.000

**CUARTO.-**Consta en el EXP. GESTIONA Nº 133/2020, CARTA DE PAGO, documento nº 12020000034363 correspondiente al ingreso efectivo en las arcas municipales del citado importe con fecha 18/11/2020.

**QUINTO.-**Con fecha 29/01/2021 por parte del ente instrumental titularidad GESTEL SL, TITULARIDAD 100% del Ayuntamiento de Telde, se pone a disposición de la Concejalía de Cultura PROYECTO TECNICO encargado por aquella a fin de facilitar el tramite municipal correspondiente.

**SEXTO.-**Previa la incorporación de los informes municipales, dicho Proyecto resulta aprobado mediante Acuerdo de la JGL y trasladado al Cabildo dada la incorporación del inmueble en el PERI de San Juan-San Francisco.

**SÉPTIMO.-**Previos los actos preparatorios se incoa Expediente GESTIONA 6903/2021 por el Area Municipal de Contratación en orden a Adjudicar Contrato de Ejecución de las obras con arreglo al Proyecto, resultando que en fecha 26/05/2021 se acuerda por la JGL la adjudicación de las obras a la empresa IMESAPI SA., por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO, ( 269.649,50€) IGIC incluido.

**OCTAVO.-** La formalización del Contrato se materializa en fecha 31/05/2022, estableciéndose un plazo de ejecución de CINCO MESES.





## Ayuntamiento de Telde

**NOVENO.-** Paralelamente se instruyó Expediente de Contratación Menor de Servicio nº 1294/2021 en orden a designar Director de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud , resultando adjudicatario de esta contrata el Arquitecto IBO MARIA SANTANA JIMENEZ .

**DÉCIMO.-** El Acta de replanteo e inicio de obras se suscribe en fecha 9 de Julio de 2021.

**UNDÉCIMO.-** En fecha 25 de Noviembre de 2021 se solicita a través del Registro de Entrada de este Ayuntamiento , - 2021-E-RE-44029-, por parte de la adjudicataria de las obras, IMESAPI SA, AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRES MESES (HASTA EL 9 DE MARZO DE 2022).

**DUODÉCIMO.-** En fecha 27 de Enero de 2022 se adopta Acuerdo por la JGL mediante el cual se acuerda la ampliación de plazo por tres meses adicionales, hasta el 9 de Marzo de 2022, con arreglo al siguiente tenor:

.../...

*1º.- ACCEDER previa fiscalización de conformidad de la intervención municipal, a la solicitud de la entidad IMESAPI .S.A., con NIF: A28010478, y aprobar AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato administrativo de la obra "Puesta en valor patrimonio conjunto histórico San Juan-San Francisco (biblioteca municipal San Juan)" hasta el 9 de Marzo de 2022 inclusive, de conformidad con lo justificado y motivado en la propuesta de resolución emitida por el jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, impulsora de la Contratación, en fecha 15 de diciembre de 2021 que se ha transcrito en los antecedentes de este informe.*

*La ejecución de las prestaciones contractuales con posterioridad a las fechas correspondientes conllevará la imposición de las penalidades diarias señaladas en el pliego de condiciones administrativas particulares.*

.../...

**DÉCIMO TERCERO.-**Igualmente se da traslado al Departamento de Parques y Jardines solicitud de poda de palmas solicitada por la Contrata.

**DÉCIMO CUARTO.-** En fecha 20 de abril de 2022 se traslada a la empresa IMESAPI S. A. TRAMITE DE AUDIENCIA, con arreglo a lo siguiente:

".../...

*Por la presente y en relación a la Obra: PUESTA EN VALOR PATRIMONIO CONJUNTO HISTÓRICO SAN JUAN-SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA MUNICIPAL SAN JUAN) de la cual ha resultado adjudicataria esa empresa se le COMUNICA:*

*1.- Que las obras contratadas tenían previsto inicialmente como plazo de finalización la fecha 9 de Diciembre de 2021, plazo este que fue posteriormente y a instancia de esa empresa prorrogado en tres meses.*

*2.- Dicha ampliación del plazo de ejecución fue expresamente aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hasta la fecha 9 de marzo de 2022.*

*3.- A día de la fecha no consta comunicación alguna por esa empresa acerca de las causas por las cuales las obras no hayan finalizado en la fecha indicada.*

*En consecuencia se le confiere el presente tramite de audiencia a fin de que por plazo de 10 días naturales manifieste en el expediente lo que a su derecho convenga indicándole que transcurrido el mismo se dará traslado al Área de Contratación a los efectos oportunos."*

**DÉCIMO QUINTO.-**La respuesta de IMESAPI SA en fecha 29 de Abril de 2022 (NºRE 2022-E-RE-16720) fue la siguiente:

.../...

*"Que siendo esta empresa la adjudicataria del contrato "PUESTA EN VALOR PATRIMONIO CONJUNTO HISTÓRICO SAN JUAN-SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA MUNICIPAL SAN JUAN)" Expte 6903/2021 informa que:*

*1.- El contrato se firma el 31 de Mayo de 2021.*





## Ayuntamiento de Telde

Se firma el Acta de Replanteo el 9 de Julio de 2021.

El plazo de ejecución de la obra era de 5 meses.

Se solicita aumento de plazo marcando la finalización de la obra para el 9 de Marzo de 2022, habiendo sido informados favorablemente sobre la modificación de la fecha para la culminación de los trabajos.

Todos los trabajos han sido ejecutados en tiempo y forma, habiendo finalizado los mismos el 9 de Marzo de 2022, trasladando a la Dirección Facultativa tal extremo.

Se nos convoca a una reunión el día 17 de Marzo, estando citados para la misma, la dirección facultativa, Técnicos municipales y Consejero del Cabildo, para la visita y firma del Acta de Recepción, si procediese, habiendo sido anulada la misma el día anterior a la celebración, sin que se haya vuelto a convocar ninguna otra.

Falta por ejecutar la "Mejora No3: Cubrición para zonas de terraza", debido a que faltan por definir cuestiones técnicas necesarias para la viabilidad en la ejecución de la misma. Según el texto y el descompuesto de la partida "1.1 UMP010 Suministro e instalación de pérgola decorativa prefabricada de hormigón, excenta, de 4x4 de superficie", únicamente se pueden realizar las vigas de carga sobre las que apoyarán las viguetas decorativas para cubrirlas con una lona de PVC, sin que se hayan incluidos los pilares sobre las que se debe apoyar la estructura portante, y sin que se haya incluido en el proyecto un detalle constructivo que aclare lo anteriormente mencionado.

Tras conversaciones con la dirección facultativa y ante la imposibilidad de ejecutar la mejora, se nos ha convocado por parte de la dirección facultativa el próximo Martes 3 de Mayo en la propia obra para definir y aclarar las cuestiones técnicas anteriormente mencionadas para poder llevar a buen término la misma

En consecuencia, IMESAPI S.A., motivado por lo anteriormente expuesto, SOLICITA:

Se dé por presentado este escrito en tiempo y forma, tenga cumplido el trámite, y, en consecuencia, por justificado el RETRASO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato "PUESTA EN VALOR PATRIMONIO CONJUNTO HISTÓRICO SAN JUAN-SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA MUNICIPAL SAN JUAN)" Expte 6903/2021, al producirse por causas NO IMPUTABLES a IMESAPI, S.A."

**DÉCIMO SEXTO.-** Con fecha 4/05/2022 se dá traslado de la respuesta de IMESAPI SA y al Director de Obra, interesándole informe al respecto.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** En fecha 12 de Julio de 2022 nuevo requerimiento tanto a IMESAPI SA como al Técnico Director de las obras, que es atendido mediante escrito de IMESAPI de fecha 16 Agosto de 2022 con el siguiente tenor literal:

.../...

Que todos los trabajos contratados han sido ejecutados a plena satisfacción de la administración, incluso la "Mejora No3: Cubrición para zonas de terraza".

Que el 05/08/22 se presentó en plataforma digital del Ayuntamiento de Telde Certificación no9, anulando la presentada en fecha 29/07/22, teniendo un importe sumatorio certificado a fecha incluido IGIC de 238.362,74€.

Que el pasado 04/08/22 se presentó por parte del Arquitecto Projectista y Director de Obra D. Ibo M. Santana Jiménez con N.I.F. 52.828.616-A, no de colegiado 2865, PROYECTO MODIFICADO de la obra "PUESTA EN VALOR PATRIMONIO CONJUNTO HISTÓRICO SAN JUAN-SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA MUNICIPAL (SAN JUAN))", que recoge situaciones imprevistas y ajenas a la empresa IMESAPI, S.A., y que promueven dicho MODIFICADO, así como la solicitud de un aumento de plazo.

Que dicho PROYECTO MODIFICADO está en fase de aprobación por parte del Ayuntamiento de Telde.

Que en tanto en cuanto no se apruebe dicho PROYECTO MODIFICADO y se ejecuten las obras que recoge, no se podrá emitir la correspondiente Acta de Recepción de Obras y la última Certificación liquidatoria".

**DÉCIMO OCTAVO.-** Constan recibidas en este Ayuntamiento y tramitadas hasta el momento un total de ONCE CERTIFICACIONES correspondientes a la obra, y que ascienden a un importe sumatorio de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (296.310, 08€) IGIC incluido, como se detalla a continuación:

Certificaciones	Importe
Primera	6.649,60 €
Segunda	15.567,92 €
Tercera	15.325,34 €





## Ayuntamiento de Telde

Cuarta	25.264,70 €
Quinta	14.619,83 €
Sexta	60.289,86 €
Séptima	60.066,84 €
Octava	26.621,52 €
Novena	13.656,83 €
Décima	31.286,67€
Undécima	26.964,07€
	Total Certificado
	296.310,08€

**DÉCIMO NOVENO.-** Con fecha 26 de Septiembre de 2022, se presenta ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, suscrita por el Director Técnico de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud (IBO MARIA SANTANA JIMENEZ), el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Telde (JOAQUIN MORA SANTANA), y el representante legal de IMESAPI S.A ( Juan Francisco Pérez Moraleda).

**VIGÉSIMO.-** Consta igualmente presentada y tramitada FACTURA correspondiente a HONORARIOS PROFESIONALES devengados por las tareas de Dirección de Obras y Coordinación de seguridad y Salud por un importe total de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (12.857,14€), IGIC incluido.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Consta finalmente presentada en fecha 30 de Septiembre de 2022 una Certificación FINAL nº 12, **pendiente de tramitar** por importe de 33.975,92€, y a la cual igualmente consta presentada factura con los siguientes datos:

Nº factura: **FVTA350-350N220287.**

**FECHA FACTURA:30/09/2022**

**FECHA PRESENTACIÓN:03/10/2022**

**OBJETO: CERTIFICACIÓN N.º 12 (FINAL) OBRA PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO SAN JUAN-SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL).**

**IMPORTE BASE: 31.753,20€**

**IGIC: 2.222,72€**

**IMPORTE LIQUIDO:33.975,92€**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Consta en el Expediente informe de cronología emitido en fecha 11 de Octubre de 2022 por técnico Director de las Obras y Coordinador de Seguridad y salud, con arreglo a lo siguiente:

.../...”

### INTRODUCCIÓN.

*Finalizada la obra y firmado el acta de recepción correspondiente al proyecto denominado: “Recuperación y puesta en valor histórico artístico San Juan - San Francisco (Biblioteca pública municipal II)” sito en C/. Licenciado Calderín, n.o 22, se procede a reseñar una cronología del desarrollo de la obra como justificación del aumento de plazo y presupuesto del contrato original.*

#### 1.1. Cronología.

*Con fecha 12 de febrero de 2021, se firma por parte del técnico municipal y el técnico redactor del proyecto el correspondiente “Acta de replanteo” de la obra.*

*Con fecha 1 de julio de 2021, se firma por parte de los técnicos (D. Joaquín Mora Lama en calidad de Técnico del Ayuntamiento de Telde y D. Ibo M. Santana Jiménez en calidad de Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud) y el representante de la empresa adjudicataria de la obra (IMESAPI S.A.), el “Acta de replanteo e inicio de obras”. (Previa firma de “Acta de aprobación del plan de seguridad” con fecha 05/07/2021).*

*El 9 de julio de 2021, se inicia la obra que contaba con un plazo de ejecución inicial de cinco meses (fecha de finalización 9 de diciembre de 2021). Desde final del mes de julio de 2021 hasta diciembre de 2021, se certifica cada mes la obra*







## Ayuntamiento de Telde

ejecutada (certificaciones de la "1" a la "6").

Con fecha de firma 25 de noviembre de 2021, se redacta informe de solicitud de prórroga para finalización de las obras, por parte de la empresa adjudicataria de la obra (IMESAPI S.A.).

Con fecha 01 de diciembre de 2021, se emite por parte de la concejala de "Cultura" del M.I. Ayuntamiento de Telde, Exp. N.º 6903/2021, -con firma del responsable del contrato D. Diego López López-, un "Traslado de Comunicación" donde se solicita emisión de informe relativo a las necesidades expresadas por la empresa adjudicataria de la obra.

Con fecha de firma 18 de febrero de 2022, se presenta por parte de la dirección facultativa el correspondiente informe de aprobación de solicitud de aumento de plazo de tres meses adicionales según los argumentos expuestos:

1.- Retrasos en desalajo de edificio de archivo municipal; se necesitó ubicar elementos de instalación de \*contra incendios, al constatar la falta de espacio en el patio de la biblioteca.

2.- La poda de las palmeras de gran tamaño localizadas en el patio, así como la retirada de los elementos escultóricos presentes.

3.- La gestión para la solicitud de ocupación de vías se extendió en el tiempo, debido a periodos vacacionales, la situación tras la pandemia y dificultades logísticas.

4.- Por indicación del departamento municipal de Patrimonio Histórico, se realizó un estudio exhaustivo -informe firmado por el arquitecto proyectista y director de la obra con fecha 27/07/2021- para la actuación pormenorizada en el balcón del patio, que requiere de mayor tiempo, medios auxiliares y material de obra, al comprobar el estado de cada uno de los elementos que lo componen. **TRAS EL INICIO DE LOS DESMONTAJES SE PONEN DE MANIFIESTO GRADOS DE DETERIORO MAYORES A LOS PREVISTOS Y EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE -DIRECTOR DE LA OBRA- DECIDE LLEVAR A CABO UNA DEMOLICIÓN COMPLETA Y RECONSTRUCCIÓN TOTAL; EL MANTENIMIENTO DEL BALCÓN EXISTENTE SUPONÍA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL RESTO DEL EDIFICIO -CONTRA VINIENTE CON LA PREMISA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO QUE EL PROYECTO PRETENDÍA- ADEMÁS DE AMENAZAR LA SEGURIDAD DE SUS USUARIOS. LA POSIBILIDAD DE NO ACTUAR CONVENIENTEMENTE EN EL MOMENTO EN EL QUE SE ESTÁ REALIZANDO LA PRESENTE OBRA MEDIANTE UNA INTERVENCIÓN COMPLETA Y DEFINITIVA, HUBIERA SUPUESTO POSTERIORMENTE UN ELEVADO COSTE ADICIONAL Y EL CONSIGUIENTE TRASTORNO EN EL USO DEL EDIFICIO EN EL FUTURO.**

5.- Las dificultades que se produjeron en cuestión de suministro de la madera prevista en el proyecto, debido a la crisis del transporte.

Con fecha 17 de febrero de 2022, Dña. Fátima Ortega Santana, técnica del departamento de Patrimonio del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprueba la necesaria ubicación alternativa de cajas de instalaciones en fachada.

A partir de la certificación "7" (enero 2022), consta como plazo de la obra: 5 + 3 meses y se sigue certificando cada mes de obra.

Con fecha 9 de marzo de 2022, finalizan las obras con las mejoras incluidas. Con fecha 29 de abril de 2022, se presenta certificación "10" (última según el contrato). Tras la fecha de finalización discurre un tiempo hasta el acta de recepción de esta donde se realizan las mediciones, estudio de los aumentos de medición y precios contradictorios. Con fecha 26 de septiembre de 2022, se firma el "Acta de recepción" por parte de los técnicos suscritos y el representante de la empresa adjudicataria, D Juan Francisco Pérez Moraleda. Con fecha 26 de septiembre de 2022, se presenta certificación "11 Liquidación". Con fecha 30 de septiembre de 2022, se presenta certificación "12 Final". Los aumentos de medición y precios contradictorios son motivados fundamentalmente por:

1. Reconstrucción completa del balcón.
2. Variaciones necesarias en el trazado de la instalación por el estado de la infraestructura.
3. Variaciones en componentes de las instalaciones por la situación puntual del mercado y la obtención de materiales y sistemas específicos para esta obra.

\*Los precios contradictorios están ajustados al mercado y coinciden con la base de precios que dio lugar a la adjudicación del contrato con la empresa.

1.2. Justificación del aumento de plazo, volumen y presupuesto de la obra.

A la luz de las necesidades y circunstancias descritas anteriormente de forma sucinta, afirmo que las obras realizadas en el edificio hasta su completa finalización, han sido absolutamente necesarias para su puesta en uso y que de lo contrario, no se podría desempeñar ninguna actividad en el inmueble, ni total ni parcialmente. Además, de no ejecutarse por completo las obras descritas que supusieron un aumento de plazo y presupuesto, el volumen de obra ya realizado hasta ese momento en el edificio, distribuido en los correspondientes capítulos y partidas que contenía el proyecto, derivaría hacia un intolerable deterioro y obsolescencia de las renovadas instalaciones.

1.3. Coste económico final de Lam obra. El Proyecto Original asciende a un P.E.C. (con I.G.I.C.) de proyecto de 300.000 € (TRESCIENTOS MIL EUROS).

Tras las obras justificadas en los puntos interrelacionados en el presente informe, se produce una variación económica que se resume a continuación:

El P.E.C. total (con I.G.I.C.) descontada la baja, según contrato de licitación, asciende a la cantidad de 330.589,40 € (TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

Telde en octubre de 2022 Fdo.: D. Ibo M. Santana Jiménez No Colegiado: 2865

**VIGÉSIMO TERCERO.-** En consecuencia con lo expuesto queda pendiente de abonar la cuantía de la última Certificación CERTIFICACIÓN Nº 12 (FINAL) por importe de 33.975,92 €, girada por la empresa IMESAPI SA y correspondiente a obras efectivamente realizadas y que constan con los **informes emitidos de conformidad**, tanto por parte de la Dirección Facultativa, como del Arquitecto municipal responsable de las obras, quienes han firmado de conformidad tanto la certificación como la portada /





## Ayuntamiento de Telde

caratula de la misma.

**VIGÉSIMO CUARTO.- Dicho volumen de obras e importe que figuran en la citada Certificación nº 12 (FINAL), sobrepasa los límites cuantitativos de la contratación realizada y cuantía, (los cuales se alcanzaron con la certificación nº 11 , que ha sido aprobada y fiscalizada favorablemente por la intervención municipal) , quedan en consecuencia fuera de contrato , como obra realizada y que sin embargo los técnicos que intervinieron en el proceso consideraban necesarias su culminación, (vease lo dispuesto en el punto 4,-subrayado-, del INFORME DE CRONOLOGÍA suscrito por D.IBO MARIA SANTANA JIMENEZ, Director de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, transcrito en el ANTECEDENTE VIGÉSIMO SEGUNDO del presente documento), y que en aplicación de la teoría de no enriquecimiento injusto por la administración que debe abonar/indemnizarla a la empresa a la empresa que ejecuta el trabajo, dado que es obra efectivamente realizada y certificada , y no debe eludir el pago aduciendo errores formales o defectos en la tramitación para no pagar por una prestación efectivamente realizada .**

A fin de intentar dar una solución a esta situación planteada se sustanció EXPEDIENTE GESTIONA nº 32330/2022 en orden a aprobar MODIFICACION DEL PROYECTO INICIAL y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS con el propósito de dar cobertura al citado mayor volume de obras y hacer frente al pago del mismo , figurando en ellos los informes municipales que avalaban esta actuación, con el siguiente resultado:

-En fecha 30/08/2022 se aprueba por la JGL el proyecto modificado de obras dando cobertura al mayor volumen de obras ejecutado y determinando las obras y cuantía.

-En fecha 1/09/2022 se da traslado al Departamento de Contratación al objeto de aprobar en su caso la modificación del contrato de obra., destacando por su trascendencia lo indicado por el arquitecto municipal en su informe para aprobar el modificado del proyecto :

*.../...Se trata de una obra de interés general, concretamente La Biblioteca Municipal de San Juan, Telde donde se ha paralizado su uso y puesta en servicio a los ciudadanos hasta la finalización de las obras. La obra ha sido iniciada y es técnicamente imposible delimitar las obras necesarias a añadir de las partidas existentes, dado que la ejecución se encuentran sustentadas en las mismas. Pilares y tensores que sustentan el balcón de madera interior al patio, como se observa en las fotografías recogidas en el informe de la dirección facultativa. Las partidas adicionales son necesarias y complementas las partidas recogidas en el proyecto para llevar a cabo la finalización y ejecución del balcón con seguridad y cumpliendo con el Código Técnico de la Edificación. Unas partidas se sustentan en las otras y por tanto, no es posible técnicamente separarlas con un cambio de contratista.*

*Además, economicamente se incurriría en un quebranto para la administración dado que por índole técnica se ha tenido que intervenir para dar solidez estructural a la edificación y técnicamente se debe proceder a asegurar la edificación a la mayor brevedad posible (Zona de balcón) . Por tanto, estas diferencias den lugar a incompatibilidades y dificultades técnicas de mantenimiento que resulten desproporcionadas y el cambio de contratista genera inconvenientes técnicos y un aumento sustancial de costes de ejecución.../..."*

-En fecha 26 de septiembre de 2022 se emite informe desfavorable por el Area de Contratación al Modificado del Contrato de Obra instado, pues considera que el mismo ya está extinguido y se concluye alternativamente con arreglo a lo siguiente;

.../...

*La normativa contractual no contempla un procedimiento de liquidación de gastos pendientes cuando un contrato esté extinguido. Por tanto, hemos de recurrir a una figura jurídica de creación jurisprudencial que se concibe como un principio*





## Ayuntamiento de Telde

de prohibición de enriquecimiento injusto, según el cual, realizada la prestación del objeto del contrato deberá procederse a su abono. Aplicado en el ámbito administrativo, el enriquecimiento injusto permite desplazar la legislación de contratos públicos y amparar al contratista para cobrar de la Administración. Esto puede hacerse pese a no existir contrato o estar gravemente viciado. En efecto, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha matizado estas consecuencias que lleva aparejada la extinción del contrato, considerando que si la prestación ha sido efectivamente realizada, la Administración está obligada al pago de su importe, impidiéndose, de esta forma, que se produzca un enriquecimiento injusto de aquella.../....

**VIGÉSIMO QUINTO.**-Por último reseñar que en la propia Resolución nº PH 101-2020 DE 18 /11/2020 de Concesión de la Subvención concedida por la Consejería de Presidencia (Servicio de Patrimonio Histórico) para la Obras, se establece expresamente en el resolvo, primero , **APARTADO 5.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO** lo siguiente:

.../...

2.-Llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias, incluyendo aquellas que, no siendo subvencionables, según lo estipulado en la presente resolución se consideren imprescindibles para la ejecución de obra completa objeto de subvención. El coste de las acciones no subvencionables será asumido íntegramente por el beneficiario de la subvención.

.../...

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

**CONSIDERANDO:** La BASE 36 de las vigentes BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2021, prorrogado, establece lo siguiente:

.../...

“BASE 36.a- Reconocimiento extrajudicial de créditos

.../...

1.6.- El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos será formado por el centro gestor correspondiente, y deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.

- Fecha o período de su realización.- Importe de la prestación realizada.- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

- En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe.

b) Informe técnico de valoración que acredite que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.

c) Factura detallada con todos los datos o requisitos legales, o documento acreditativo del derecho del acreedor de la realización de la prestación, debidamente conformados.

d) Informe del jefe del servicio o unidad administrativa, en los supuestos de imputación a los créditos del Presupuesto en vigor, de que no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

e) Documento contable que acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente o, cuando no exista dotación o esta fuera insuficiente en el presupuesto inicial, informe acreditativo del jefe del servicio o de la unidad administrativa correspondiente, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesaria.

f) Cuadro resumen por aplicaciones presupuestarias, con indicación para cada una de ellas del concepto o conceptos que





## Ayuntamiento de Telde

motivan el expediente, importe correspondiente a cada uno de ellos, responsable técnico y responsable político.  
g) Propuesta de resolución del Jefe del Servicio.  
h) Informe de la Intervención General.

*En caso de deficiencias planteadas por la Intervención con motivo de la tramitación del expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, se devolverá al centro gestor para la subsanación de las mismas.*

*En caso de reparos planteados por la Intervención con motivo de la tramitación del gasto propiamente dicho, el expediente deberá completarse con informe motivado del servicio sobre la necesidad del levantamiento del reparo.*

i) Cualquier otro documento que se estime necesario para la mejor justificación del gasto.

1.7.- El expediente completado por el centro gestor correspondiente con la documentación indicada en el apartado anterior será presentado por el Concejal del Área, mediante propuesta, para su sometimiento al Pleno de la Corporación.

**CONSIDERANDO:** Que ante la falta de formalización de un nuevo contrato, y la efectiva realización del encargo de la prestación por el proveedor, sin seguir un nuevo procedimiento y sin nuevo contrato, pero que se realiza de modo efectivo por aquel, determinaría una situación de enriquecimiento injusto a favor de la administración y un conseguimiento perjuicio para aquel tercero que presta el servicio en caso de que no procediera a su abono.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

*“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.*

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en la citada Base 36 de las de Ejecución del presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

**CONSIDERANDO** que el presente expediente consta de Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal que ha realizado el seguimiento de las obfas y las certificaciones

**CONSIDERANDO** que consta asimismo Propuesta de Resolución de la Jefatura de servicio de Cultura que ha sido trasladada a la Intervención municipal para su fiscalización previa , emitiéndose informe favorable en fecha 11 de Noviembre de 2022 donde se hace constar que,

*... /,,,”el expediente DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS cumple los requisitos establecidos en la Base 36.*

*El expediente completado por el Centro Gestor, junto con la documentación indicada en el apartado 6 de la Bases 36a, será presentado por el Concejal del Área que lo impulsará mediante los trámites necesarios para su sometimiento al Pleno de la Corporación.”*

**CONSIDERANDO** que consta asimismo solicitado a instancia de ese departamento económico de intervención y emitido e incorporado al expediente informe de la ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL,





## Ayuntamiento de Telde

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, esta Concejalía de Gobierno de Cultura, propone, al Plano Corporativo, previo dictámen de la Comisión de Asuntos Económicos la adopción de los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Que se apruebe el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito PARA PAGO DE LA CERTIFICACIÓN N° 12 FINAL POR IMPORTE DE 33.975,92 € PRESENTADA POR LA EMPRESA IMESAPI SA, CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO SAN JUAN- SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SAN JUAN)”, -SUBVENCIONADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA-, EN CONCEPTO DE SOBRECOSTE RESPECTO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y APLICADA A SU EJECUCIÓN DADO EL MAYOR VOLUMEN DE OBRA FINALMENTE EJECUTADO.** y en consecuencia se **PROPONE** la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2021 prorrogado, a favor del proveedor que a continuación se relaciona:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO FACTURA	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE (EUROS)
430/3340/22799  RC: 12022000001858 de fecha y  RC C+ 12022000022453	IMESAPI, S.A  C.I.F.: A28010478,  CERTIFICACIÓN N.º 12 (FINAL) OBRA PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO SAN JUA-SAN FRANCISCO (BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL).  FVTA350-350N220287	Nº 20200076	33.975,92€

**SEGUNDO:** Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 18 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, Mixto MxT, y D. Álvaro Juan Monzón Santana, D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, Dña. María Soledad Hernández Santana, 2 abstenciones de los concejales del grupo Mixto UP y 4 votos en contra de los concejales del grupo CIUCA y Mixto PP, aprobar la citada propuesta.





## Ayuntamiento de Telde

**C. PROPOSICIONES.**

**D. ASUNTOS DE URGENCIA.**

**1. Expediente 26364/2022. Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA – VALLE DE JINÁMAR.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el concejal delegado de Vivienda, D. Sebastián Servando González Robaina, se explica la urgencia argumentando que la misma se debe a cumplir con el trámite y la exigencia del Consorcio de Viviendas para firmar un convenio que ya aprobamos en el pasado Pleno para continuar con la fase de rehabilitación de la quinta fase en este caso del Valle de Jinámar.

Previa declaración de urgencia y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

Visto informe propuesta resolución de la jefa de Vivienda, obrante en el expediente que literalmente dice:

### “INFORME DE LA JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA

Vista la providencia del concejal de Vivienda en relación a la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA – VALLE DE JINÁMAR, se INFORMA en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

PRIMERO: El Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea –





## Ayuntamiento de Telde

NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

SEGUNDO: En su art. 12, dicha disposición señala que las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla deberán remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las propuestas de actuaciones en ERRP que pretendan financiar con cargo al programa. Por ello, la Comunidad Autónoma Canaria solicitó la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Valle de Jinámar” en el T.M. de Telde, dando lugar al **Acuerdo nº 5 de la Comisión Bilateral de seguimiento, de fecha 7 de julio de 2022**, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- NEXTGENERATIONEU en la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO: El Entorno Residencial de Rehabilitación Programada Valle de Jinámar en Telde comprende actuaciones de rehabilitación de edificios y de reurbanización de espacios públicos, así como la necesaria oficina de rehabilitación (equipo de gestión), tratándose de un ámbito de alto grado de vulnerabilidad social y económica que justifica la subvención directa canalizada a través del referido Acuerdo nº 5 (ACB), con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

CUARTO: En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el **Acuerdo nº 5 de la Comisión Bilateral de seguimiento, de fecha 7 de julio de 2022** se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

EL ERRP está constituido por un total de 372 viviendas, ocupando un total de 4,63 hectáreas, y comprende los siguientes portales:





## Ayuntamiento de Telde

<u>Edificio</u>	<u>Calle</u>	<u>Nº</u>	<u>Referencia parcela catastral</u>
<u>1-2</u>	<u>Fernando Sagaseta</u>	<u>2</u>	<u>9999202DS5999N</u>
		<u>4</u>	<u>9999201DS5999N</u>
<u>3-4</u>	<u>Fernando Sagaseta</u>	<u>8</u>	<u>9999207DS5999N</u>
		<u>10</u>	<u>9999208DS5999N</u>
<u>5-6</u>	<u>Fernando Sagaseta</u>	<u>12</u>	<u>0098301DS6909N</u>
		<u>14</u>	<u>0098302DS6909N</u>
<u>7-8</u>	<u>Lomo Las Brujas</u>	<u>2</u>	<u>9700701DS5999N</u>
		<u>4</u>	<u>9700702DS5999N</u>

Se estima un coste total de la actuación de **8.297.757,18 € (incluido IGIC)**, que coincide con la inversión subvencionable, que se desglosa en los siguientes conceptos:

<u>Rehabilitación edificatoria</u> <u>(Incluye 0,00 € para la retirada de amianto)</u>	<u>7.252.764,27 €</u>
<u>Regeneración urbana</u>	<u>458.306,32 €</u>
<u>Oficina de Rehabilitación</u>	<u>586.686,59 €</u>
<u>TOTAL</u>	<u>8.297.757,18 €</u>

QUINTO: La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por **el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana**, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 5.470.203,10 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

<u>Rehabilitación edificatoria</u>	<u>Ayuda base</u>	<u>4.714.296,78 €</u>
	<u>Incremento por vulnerabilidad</u>	<u>0,00 €</u>
	<u>Retirada de amianto</u>	<u>0,00 €</u>
<u>Regeneración urbana</u>		<u>458.306,32 €</u>
<u>Oficina de Rehabilitación</u>		<u>297.600,00 €</u>
	<u>TOTAL</u>	<u>5.470.203,10 €</u>

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del Barrio de "Valle de Jinámar" de Telde, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto







## Ayuntamiento de Telde

853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El **Consortio de Viviendas de Gran Canaria** se compromete a aportar para la financiación de las obras objeto del presente Convenio la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.424.199,96€) que se distribuyen en dos anualidades con cargo a la aplicación presupuestaria “12310/1522/762000822 Ayuntamiento de Telde convenio ERRP Jinámar”:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>TOTAL</u>
<u>IMPORTE</u>	<u>824.199,96</u>	<u>600.000,00</u>	<u>1.424.199,96</u>

- El **Ayuntamiento de Telde** se compromete a aportar para la financiación de las obras objeto de este convenio la cantidad que figura en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de UN MILLÓN DOSCIENTAS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (1.222.035,01) distribuido en dos anualidades conforme al siguiente desglose:

Existiendo los [RC FUT 12022000034489 \( año 2023\)](#) y [RC FUT 12022000034491 \(año 2024\)](#) con las partidas económicas referenciadas. Pertenecientes a la Aplicación Presupuestaria nº 630/1522/78000 denominada Transferencias de capital a Familias e Instituciones. Fomentas Rehabilitación Vivienda.

<u>ANUALIDAD</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>TOTAL</u>
<u>IMPORTE</u>	<u>611.017,51</u>	<u>611.017,50</u>	<u>1.222.035,01</u>





## Ayuntamiento de Telde

- **Los particulares** aportarán la cantidad de 181.319,11 €, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La titularidad de los trabajos objeto del Convenio, una vez culminados, corresponderán a la Administración solicitante de los mismos.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículos 137 y 140 de la Constitución Española

II.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IV.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

VI.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del Control interno en las Entidades del Sector Público Local.

VII.- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, artículos 15 y 16 (no derogados por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias).

VIII.- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el pleno corporativo municipal en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2005 (BOP Número 20, lunes 13 de febrero de 2006).

Visto el borrador de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA – VALLE DE JINÁMAR.

Vista la Instrucción 2/2017 de Secretaría General del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017, cuyo asunto es PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE CONVENIOS.

Visto Informe FAVORABLE de la Asesoría Jurídica de fecha 04 de Noviembre de 2022.

Por todo lo anterior, previa fiscalización conforme de la Intervención General Municipal, la





## Ayuntamiento de Telde

Jefa de Servicio que suscribe, **PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA – VALLE DE JINÁMAR

El texto del Convenio que se somete a aprobación es el que se inserta a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA – VALLE DE JINÁMAR.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha fijada electrónicamente.

De una parte, **DOÑA M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con CIF P3500028J y domicilio en calle Bravo Murillo, 21 de las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra parte, **DOÑA CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de TELDE.

### INTERVIENEN

La primera, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de .....por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 21 de mayo de 2018, ratificado con fecha 24 de septiembre de 2019); y asistido de **DOÑA M<sup>a</sup> MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ**, Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto nº 31, de 13 de mayo de 2022, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

La segunda **DOÑA CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE**, en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Telde expresamente facultado para este acto por acuerdo del ..... de fecha .... y asistido por **DON ÁNGEL SUTIL NESTA** que actúa en su condición de Secretario General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,





## Ayuntamiento de Telde

### EXPONEN

PRIMERO. - Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria fue constituido el día 16 de julio de 2008, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, que en su art. 25 le asigna el ejercicio de las competencias de los Cabildos Insulares en materia de vivienda. En particular, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria tiene atribuida la competencia de la conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular, así como la de coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de viviendas, conforme a lo previsto en el Art. 6.2 de sus Estatutos.

Asimismo, la Ley 2/2003, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 2/2014, en su Art. 6.2. prevé: “Previo convenio con el Instituto Canario de la Vivienda, o con el Cabildo Insular correspondiente, en su caso, los Ayuntamientos y sus entes instrumentales podrán asumir la gestión, administración y conservación del parque público de viviendas que no sea de su titularidad, radicado en su término municipal”.

SEGUNDO.- Que en las relaciones entre Administraciones Públicas rige el principio constitucional y legal de la coordinación, cooperación y colaboración señalado en el Art. 103 de la Constitución Española. Asimismo, de conformidad con el artículo **140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

“c) **Colaboración**, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.

e) **Coordinación**, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.”

El presente Convenio se define, como un Convenio interadministrativo previsto en la letra a) del artículo 47.2 dentro del Régimen Jurídico que para los Convenios regula el mismo texto legal, en su tenor literal, “Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas”.

-

TERCERO.- Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contempla el “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación de nivel de barrio”, que tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados





## Ayuntamiento de Telde

Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

En su art. 12, dicha disposición señala que las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla deberán remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las propuestas de actuaciones en ERRP que pretendan financiar con cargo al programa. Por ello, la Comunidad Autónoma Canaria solicitó la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Valle de Jinámar” en el T.M. de Telde, dando lugar al Acuerdo nº 5 de la Comisión Bilateral de seguimiento, de fecha 7 de julio de 2022, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- NEXTGENERATIONEU en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTO. - Que el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada Valle de Jinámar en Telde comprende actuaciones de rehabilitación de edificios y de reurbanización de espacios públicos, así como la necesaria oficina de rehabilitación (equipo de gestión), tratándose de un ámbito de alto grado de vulnerabilidad social y económica que justifica la subvención directa canalizada a través del referido Acuerdo nº 5 (ACB), con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

QUINTO. - Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria suscribió el 7 de julio de 2022 el referido Acuerdo de Comisión Bilateral, a través de su Presidencia. Dicho acto de adhesión debe ser ratificado por el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas, por delegación del Consejo de Dirección de este Consorcio en la misma sesión y con carácter previo a la aprobación del presente Convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este convenio de colaboración consiste en la cofinanciación por parte de este Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de las actuaciones previstas en el ERRP DEL VALLE DE JINÁMAR sobre el que se ha alcanzado el “ACUERDO Nº 05 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “VALLE DE JINAMAR”, EN EL MUNICIPIO DE TELDE, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.”

En este Acuerdo se detalla la financiación de las actuaciones conforme a las siguientes aportaciones:

- MINISTERIO: Con cargo a los fondos transferidos correspondientes al “Programa 1: de





## Ayuntamiento de Telde

ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”: hasta un máximo de 5.470.203,10€. La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el art. 15 de RD. 853/2021.

- CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA: 1.424.199,96€ que se distribuyen en dos anualidades: 824.199,96€ en 2022 y 600.000,00€ en 2023.
- AYUNTAMIENTO DE TELDE: 1.222.035,01€, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (611.017,51€) y 2024 (611.017,50€)
- PARTICULARES: 181.319,11€, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La titularidad de los trabajos objeto del presente Convenio, una vez culminados, corresponderán a la Administración solicitante de los mismos.

### SEGUNDA.- RÉGIMEN DE APLICACIÓN

La financiación del importe citado en la Cláusula Primera tendrá el carácter de subvención, sujeta a la regulación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### TERCERA.- COMPROMISOS

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde adquieren de forma conjunta los siguientes compromisos, así como los previstos en las cláusulas siguientes:

1. Cooperar activamente para dotar de la mayor efectividad al objeto de este Convenio en el cumplimiento de sus fines.
2. Seguimiento y valoración del Programa de obras, proponiendo las mejoras y adaptaciones que se consideren oportunas para su mejor funcionamiento.

### CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria asumirá las siguientes obligaciones:

1. Aportar para la financiación de las obras objeto del presente Convenio la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.424.199,96€) que se distribuyen en dos anualidades con cargo a la aplicación presupuestaria “12310/1522/762000822 Ayuntamiento de Telde convenio ERRP Jinámar”:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>TOTAL</u>
<u>IMPORTE</u>	<u>824.199,96</u>	<u>600.000,00</u>	<u>1.424.199,96</u>

Dicha aportación representará el porcentaje de participación que resulte del Acuerdo de





## Ayuntamiento de Telde

Comisión Bilateral. Esta aportación se fija sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta.

2. A estos efectos, se ha aprobado el gasto plurianual necesario para asumir el compromiso económico que se deriva de la suscripción del presente Convenio.
3. El pago de la subvención de la anualidad 2022 tendrá el carácter de abono anticipado, el cual será abonado una vez suscrito este Convenio. El importe correspondiente a la anualidad 2023 se hará efectivo en el primer trimestre de dicho año. No será necesaria la constitución de garantía.
4. El Servicio Técnico del Consorcio de Viviendas elaborará un informe de conformidad de la actuación, que recogerá las conclusiones derivadas de toda la supervisión realizada sobre la documentación justificativa.

### QUINTA.- RÉGIMEN DE LA FINANCIACIÓN

Los compromisos económicos que asumirán los distintos intervinientes para la ejecución de esta actuación se señalan en el Acuerdo de Comisión Bilateral, siendo la del Consorcio de Viviendas la aportación que figura en la cláusula anterior.

En el caso de que el importe de adjudicación de las obras objeto de subvención resulte inferior al presupuesto base de licitación, la baja producida en la adjudicación podrá utilizarse para financiar futuras modificaciones o nuevas actuaciones que legalmente se aprueben y la liquidación, aplicándose el mismo porcentaje de financiación y siempre que no supere el importe total de la aportación de las partes intervinientes.

### SEXTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE.

El Ayuntamiento de Telde asumirá los siguientes compromisos:

1. Aportar para la financiación de las obras objeto de este convenio la cantidad que figura en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de UN MILLÓN DOSCIENTAS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (1.222.035,01) distribuido en dos anualidades conforme al siguiente desglose, a cuyo amparo se suscribe el presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta. Pertenecientes a la Aplicación Presupuestaria nº 630/1522/78000 denominada Transferencias de capital a Familias e Instituciones. Fomentas Rehabilitación Vivienda.

<u>ANUALIDAD</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>TOTAL</u>
<u>IMPORTE</u>	<u>611.017,51</u>	<u>611.017,50</u>	<u>1.222.035,01</u>

2. Constituirse en Centro gestor de la ejecución del proyecto.
3. Llevar a cabo la contratación de las obras del proyecto de referencia y, en caso de ser





## Ayuntamiento de Telde

necesaria, también la contratación de la redacción de los proyectos precisos para la ejecución de las mismas.

4. Designar y contratar, en su caso, la Dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras.

5. Efectuar la justificación de la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de recepción de las obras, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Documentación del procedimiento y proyecto.

- Procedimiento de adjudicación completo, que necesariamente deberá contener: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Oferta del contratista que ha resultado adjudicatario (incluidas las mejoras), acta de la mesa de adjudicación y contrato.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Certificaciones de obra.
- Procedimiento administrativo del modificado, si procede, incluyendo necesariamente: proyecto modificado, acta de precios contradictorios, solicitud de ampliación de plazo, en su caso, y resolución de aprobación.
- Liquidación de obra justificada.
- Justificación del gasto realizado para la gestión de residuos.
- Justificación si procede de las mejoras que se hayan previsto en el procedimiento de adjudicación.
- Foto cartel de obra.
- Acta final de obra.
- Memoria analizando las actividades realizadas y la eficiencia de las mismas.

b) Documentación acreditativa de pago.

- Certificación de la intervención municipal acreditativa del pago de las certificaciones de obra y de honorarios profesionales, en su caso.
- Carta de pago del reintegro si hubiera economía de obra y justificación de la misma.

6. Dar publicidad en el cartel exterior descriptivo de las obras el carácter de ERRP y la financiación aportada por todas las Administraciones intervinientes guardando identidad de tipografía y tamaño a los usados para identificar la aportación del Estado y de la Comunidad Autónoma. Asimismo, se hará constar dicha financiación en cualesquiera acciones de publicidad y difusión que se realice por medio impreso, gráfico, audiovisual u otro, a fin de dar a conocer el apoyo económico concedido.

7. Comunicar al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria con suficiente antelación la fecha de inicio y/o puesta en servicio de las obras que sean financiadas por este convenio, al objeto de facilitar que, en su caso, el Consorcio de Viviendas pueda estar representado en dichos actos.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones que, en su caso, se pueden solicitar.

9. Reintegrar, en su caso, las cantidades que procedan en los casos y conforme al procedimiento legalmente establecidos, teniendo en consideración lo dispuesto en la Cláusula Décima.

### SÉPTIMA. – DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia de este convenio será la misma del Acuerdo de la Comisión Bilateral (cláusula séptima) a cuyo amparo se suscribe el presente Convenio, es decir, hasta la finalización de las actuaciones objeto de la financiación, las cuales deben realizarse antes del 30 de junio de 2026 conforme al art. 19 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.







## Ayuntamiento de Telde

*En el caso de que el Acuerdo Bilateral del que éste trae causa se prorrogue, quedará ampliada la vigencia del presente Convenio de forma automática sin necesidad de solicitud por cualquiera de las partes ni tramitación de expediente de prórroga alguno.*

### OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros, uno por cada institución interviniente, designados por cada una de ellas. Si resultara necesario que dicha Comisión elabore un informe, éste deberá ser elevado al Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas.

### NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio se podrá modificar a instancias de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de éstas y causa justificada, conforme a lo previsto en artículo 49, g) de la Ley 40 de 1 de octubre, que se instrumentará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

### DÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la letra n) del apartado 3, del art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referente a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, el mero retraso en la ejecución de las obras o en la justificación de la subvención, no se considerarán automáticamente un incumplimiento, de conformidad con el principio de proporcionalidad, siempre que:

- a) El importe de la misma se hubiese destinado a los fines para los que fue concedida.
- b) En el momento de la justificación el Ayuntamiento acredite que ha mantenido una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
- c) La demora en la ejecución resulte razonable al conjunto de actuaciones que debió realizar para dar cumplimiento a la finalidad de la subvención, siendo irrelevante el retraso para entender cumplida ésta.

### UNDÉCIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos:

- a) Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.
- b) Cuando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones por parte del cualquiera de los firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, procederá la liquidación del convenio conforme a las reglas contenidas en el art. 52 de la citada Ley.

### DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.





## Ayuntamiento de Telde

### DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 y las normativas de privacidad en vigor, la presente cláusula establece:

1. El tratamiento de los datos personales se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente la gestión de las actividades mencionadas en las cláusulas del convenio. Las partes se comprometen a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.
2. Las partes se obligan a guardar secreto respecto de los datos personales que conozcan en aplicación del presente convenio, y asumen la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este encargo de tratamiento. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.
3. Los firmantes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones.
4. Las partes informarán a sus trabajadores de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirá su cumplimiento. Las partes serán responsables del tratamiento de datos de carácter personal y responderán como tal de las infracciones en que hubiesen incurrido, en el caso de que destinen los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comuniquen a terceras personas, vulneren el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilicen indebidamente.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO  
DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

M<sup>a</sup> Concepción Monzón Navarro

SECRETARIA DEL CONSORCIO DE  
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA  
P.D. Decreto 31, de 13/05/2022  
OFICIAL MAYOR

M<sup>a</sup> Mercedes Contreras Fernández

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Carmen Rosa Hernández Jorge

SECRETARIO GRAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE TELDE

Ángel Sutil Nesta

**SEGUNDO.-** Que se faculte a la Señora Alcaldesa, para la firma del Convenio citado con anterioridad.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria, en particular al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, si procediese, a los efectos oportunos.





## Ayuntamiento de Telde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

**Visto** el expediente administrativo, con los informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno Corporativo, órgano competente por razón de la materia, la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se apruebe la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA – VALLE DE JINÁMAR.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la firma del Convenio en los siguiente términos:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA LA COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA – VALLE DE JINÁMAR.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha fijada electrónicamente.

De una parte, **DOÑA M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con CIF P3500028J y domicilio en calle Bravo Murillo, 21 de las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra parte, **DOÑA CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de TELDE.

### INTERVIENEN

La primera, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de .....por delegación del Consejo de Dirección, conferida por Acuerdo de 21 de mayo de 2018, ratificado con fecha 24 de septiembre de 2019); y asistido de **DOÑA M<sup>a</sup> MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ**, Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto nº 31, de 13 de mayo de 2022, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

La segunda **DOÑA CARMEN ROSA HERNÁNDEZ JORGE**, en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de Telde expresamente facultado para este acto por acuerdo del ..... de fecha .... y asistido por **DON ÁNGEL SUTIL NESTA** que actúa en su condición de Secretario General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de





## Ayuntamiento de Telde

Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una interviene, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio y al efecto.

### EXPONEN

PRIMERO. - Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria fue constituido el día 16 de julio de 2008, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, que en su art. 25 le asigna el ejercicio de las competencias de los Cabildos Insulares en materia de vivienda. En particular, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria tiene atribuida la competencia de la conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular, así como la de coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de viviendas, conforme a lo previsto en el Art. 6.2 de sus Estatutos.

Asimismo, la Ley 2/2003, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 2/2014, en su Art. 6.2. prevé: "Previo convenio con el Instituto Canario de la Vivienda, o con el Cabildo Insular correspondiente, en su caso, los Ayuntamientos y sus entes instrumentales podrán asumir la gestión, administración y conservación del parque público de viviendas que no sea de su titularidad, radicado en su término municipal".

SEGUNDO.- Que en las relaciones entre Administraciones Públicas rige el principio constitucional y legal de la coordinación, cooperación y colaboración señalado en el Art. 103 de la Constitución Española. Asimismo, de conformidad con el artículo **140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

"c) **Colaboración**, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.

e) **Coordinación**, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común."

El presente Convenio se define, como un Convenio interadministrativo previsto en la letra a) del artículo 47.2 dentro del Régimen Jurídico que para los Convenios regula el mismo texto legal, en su tenor literal, "Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas".

-

TERCERO.- Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los





## Ayuntamiento de Telde

programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contempla el “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación de nivel de barrio”, que tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

En su art. 12, dicha disposición señala que las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla deberán remitir al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las propuestas de actuaciones en ERRP que pretendan financiar con cargo al programa. Por ello, la Comunidad Autónoma Canaria solicitó la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Valle de Jinámar” en el T.M. de Telde, dando lugar al Acuerdo nº 5 de la Comisión Bilateral de seguimiento, de fecha 7 de julio de 2022, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- NEXTGENERATIONEU en la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUARTO. - Que el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada Valle de Jinámar en Telde comprende actuaciones de rehabilitación de edificios y de reurbanización de espacios públicos, así como la necesaria oficina de rehabilitación (equipo de gestión), tratándose de un ámbito de alto grado de vulnerabilidad social y económica que justifica la subvención directa canalizada a través del referido Acuerdo nº 5 (ACB), con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.

QUINTO. - Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria suscribió el 7 de julio de 2022 el referido Acuerdo de Comisión Bilateral, a través de su Presidencia. Dicho acto de adhesión debe ser ratificado por el Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas, por delegación del Consejo de Dirección de este Consorcio en la misma sesión y con carácter previo a la aprobación del presente Convenio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este convenio de colaboración consiste en la cofinanciación por parte de este Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de las actuaciones previstas en el ERRP DEL VALLE DE JINÁMAR sobre el que se ha alcanzado el “ACUERDO Nº 05 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE 2022, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABITACIÓN PROGRAMADA DE “VALLE DE JINAMAR”, EN EL MUNICIPIO DE TELDE, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y





## Ayuntamiento de Telde

### RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.”

En este Acuerdo se detalla la financiación de las actuaciones conforme a las siguientes aportaciones:

- MINISTERIO: Con cargo a los fondos transferidos correspondientes al “Programa 1: de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”: hasta un máximo de 5.470.203,10€. La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el art. 15 de RD. 853/2021.
- CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA: 1.424.199,96€ que se distribuyen en dos anualidades: 824.199,96€ en 2022 y 600.000,00€ en 2023.
- AYUNTAMIENTO DE TELDE: 1.222.035,01€, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (611.017,51€) y 2024 (611.017,50€)
- PARTICULARES: 181.319,11€, a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La titularidad de los trabajos objeto del presente Convenio, una vez culminados, corresponderán a la Administración solicitante de los mismos.

### SEGUNDA.- RÉGIMEN DE APLICACIÓN

La financiación del importe citado en la Cláusula Primera tendrá el carácter de subvención, sujeta a la regulación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### TERCERA.- COMPROMISOS

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde adquieren de forma conjunta los siguientes compromisos, así como los previstos en las cláusulas siguientes:

3. Cooperar activamente para dotar de la mayor efectividad al objeto de este Convenio en el cumplimiento de sus fines.
4. Seguimiento y valoración del Programa de obras, proponiendo las mejoras y adaptaciones que se consideren oportunas para su mejor funcionamiento.

### CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria asumirá las siguientes obligaciones:

5. Aportar para la financiación de las obras objeto del presente Convenio la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.424.199,96€) que se distribuyen en dos anualidades con cargo a la aplicación presupuestaria “12310/1522/762000822 Ayuntamiento de Telde convenio ERRP Jinámar”.





## Ayuntamiento de Telde

<u>ANUALIDAD</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>	<u>TOTAL</u>
<u>IMPORTE</u>	<u>824.199,96</u>	<u>600.000,00</u>	<u>1.424.199,96</u>

Dicha aportación representará el porcentaje de participación que resulte del Acuerdo de Comisión Bilateral. Esta aportación se fija sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta.

6. A estos efectos, se ha aprobado el gasto plurianual necesario para asumir el compromiso económico que se deriva de la suscripción del presente Convenio.
7. El pago de la subvención de la anualidad 2022 tendrá el carácter de abono anticipado, el cual será abonado una vez suscrito este Convenio. El importe correspondiente a la anualidad 2023 se hará efectivo en el primer trimestre de dicho año. No será necesaria la constitución de garantía.
8. El Servicio Técnico del Consorcio de Viviendas elaborará un informe de conformidad de la actuación, que recogerá las conclusiones derivadas de toda la supervisión realizada sobre la documentación justificativa.

### QUINTA.- RÉGIMEN DE LA FINANCIACIÓN

Los compromisos económicos que asumirán los distintos intervinientes para la ejecución de esta actuación se señalan en el Acuerdo de Comisión Bilateral, siendo la del Consorcio de Viviendas la aportación que figura en la cláusula anterior.

En el caso de que el importe de adjudicación de las obras objeto de subvención resulte inferior al presupuesto base de licitación, la baja producida en la adjudicación podrá utilizarse para financiar futuras modificaciones o nuevas actuaciones que legalmente se aprueben y la liquidación, aplicándose el mismo porcentaje de financiación y siempre que no supere el importe total de la aportación de las partes intervinientes.

### SEXTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE.

El Ayuntamiento de Telde asumirá los siguientes compromisos:

10. Aportar para la financiación de las obras objeto de este convenio la cantidad que figura en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de UN MILLÓN DOSCIENTAS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (1.222.035,01) distribuido en dos anualidades conforme al siguiente desglose, a cuyo amparo se suscribe el presente convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta. Pertenecientes a la Aplicación Presupuestaria nº 630/1522/78000 denominada Transferencias de Capital a Familias e Instituciones. Fomentas Rehabilitación Vivienda.

<u>ANUALIDAD</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>TOTAL</u>
<u>IMPORTE</u>	<u>611.017,51</u>	<u>611.017,50</u>	<u>1.222.035,01</u>

11. Constituirse en Centro gestor de la ejecución del proyecto.
12. Llevar a cabo la contratación de las obras del proyecto de referencia y, en caso de ser necesaria, también la contratación de la redacción de los proyectos precisos para la ejecución de las mismas.
13. Designar y contratar, en su caso, la Dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras.





## Ayuntamiento de Telde

14. Efectuar la justificación de la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de recepción de las obras, mediante la presentación de la siguiente documentación:

c) Documentación del procedimiento y proyecto.

- Procedimiento de adjudicación completo, que necesariamente deberá contener: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Oferta del contratista que ha resultado adjudicatario (incluidas las mejoras), acta de la mesa de adjudicación y contrato.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Certificaciones de obra.
- Procedimiento administrativo del modificado, si procede, incluyendo necesariamente: proyecto modificado, acta de precios contradictorios, solicitud de ampliación de plazo, en su caso, y resolución de aprobación.
- Liquidación de obra justificada.
- Justificación del gasto realizado para la gestión de residuos.
- Justificación si procede de las mejoras que se hayan previsto en el procedimiento de adjudicación.
- Foto cartel de obra.
- Acta final de obra.
- Memoria analizando las actividades realizadas y la eficiencia de las mismas.

d) Documentación acreditativa de pago.

- Certificación de la intervención municipal acreditativa del pago de las certificaciones de obra y de honorarios profesionales, en su caso.
- Carta de pago del reintegro si hubiera economía de obra y justificación de la misma.

15. Dar publicidad en el cartel exterior descriptivo de las obras el carácter de ERRP y la financiación aportada por todas las Administraciones intervinientes guardando identidad de tipografía y tamaño a los usados para identificar la aportación del Estado y de la Comunidad Autónoma. Asimismo, se hará constar dicha financiación en cualesquiera acciones de publicidad y difusión que se realice por medio impreso, gráfico, audiovisual u otro, a fin de dar a conocer el apoyo económico concedido.

16. Comunicar al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria con suficiente antelación la fecha de inicio y/o puesta en servicio de las obras que sean financiadas por este convenio, al objeto de facilitar que, en su caso, el Consorcio de Viviendas pueda estar representado en dichos actos.

17. Someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones que, en su caso, se pueden solicitar.

18. Reintegrar, en su caso, las cantidades que procedan en los casos y conforme al procedimiento legalmente establecidos, teniendo en consideración lo dispuesto en la Cláusula Décima.

### SÉPTIMA. – DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia de este convenio será la misma del Acuerdo de la Comisión Bilateral (cláusula séptima) a cuyo amparo se suscribe el presente Convenio, es decir, hasta la finalización de las actuaciones objeto de la financiación, las cuales deben realizarse antes del 30 de junio de 2026 conforme al art. 19 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

En el caso de que el Acuerdo Bilateral del que éste trae causa se prorrogue, quedará ampliada la vigencia del presente Convenio de forma automática sin necesidad de solicitud por cualquiera de las partes ni tramitación de expediente de prórroga alguno.

### OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO







## Ayuntamiento de Telde

Se constituirá una comisión mixta de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros, uno por cada institución interviniente, designados por cada una de ellas. Si resultara necesario que dicha Comisión elabore un informe, éste deberá ser elevado al Consejo de Dirección del Consorcio de Viviendas.

### NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio se podrá modificar a instancias de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de éstas y causa justificada, conforme a lo previsto en artículo 49, g) de la Ley 40 de 1 de octubre, que se instrumentará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

### DÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la letra n) del apartado 3, del art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referente a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, el mero retraso en la ejecución de las obras o en la justificación de la subvención, no se considerarán automáticamente un incumplimiento, de conformidad con el principio de proporcionalidad, siempre que:

- d) El importe de la misma se hubiese destinado a los fines para los que fue concedida.
- e) En el momento de la justificación el Ayuntamiento acredite que ha mantenido una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
- f) La demora en la ejecución resulte razonable al conjunto de actuaciones que debió realizar para dar cumplimiento a la finalidad de la subvención, siendo irrelevante el retraso para entender cumplida ésta.

### UNDÉCIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos:

- c) Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.
- d) Cuando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones por parte del cualquiera de los firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, procederá la liquidación del convenio conforme a las reglas contenidas en el art. 52 de la citada Ley.

### DÉCIMO SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

### DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 y las normativas de privacidad en vigor, la presente cláusula establece:

-





## Ayuntamiento de Telde

5. El tratamiento de los datos personales se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente la gestión de las actividades mencionadas en las cláusulas del convenio. Las partes se comprometen a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.
6. Las partes se obligan a guardar secreto respecto de los datos personales que conozcan en aplicación del presente convenio, y asumen la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este encargo de tratamiento. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.
7. Los firmantes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones.
8. Las partes informarán a sus trabajadores de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirá su cumplimiento. Las partes serán responsables del tratamiento de datos de carácter personal y responderán como tal de las infracciones en que hubiesen incurrido, en el caso de que destinen los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comuniquen a terceras personas, vulneren el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilicen indebidamente.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO  
DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

M<sup>a</sup> Concepción Monzón Navarro

SECRETARIA DEL CONSORCIO DE  
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA  
P.D. Decreto 31, de 13/05/2022  
OFICIAL MAYOR

M<sup>a</sup> Mercedes Contreras Fernández

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Carmen Rosa Hernández Jorge

SECRETARIO GRAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE TELDE

Ángel Sutil Nesta

**TERCERO** .- Que se faculte a la Señora Alcaldesa, para la firma del Convenio citado con anterioridad.

**CUARTO** .- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Gran Canaria, en particular al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, si procediese, a los efectos oportunos.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada propuesta.





## Ayuntamiento de Telde

### **II.- PARTE DECLARATIVA**

#### **B. MOCIONES.**

**1. Moción que presenta el Partido Popular relativa al Barrio de Las Medianías.(R.E. 48925 de 04.11.2022.)**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**





## Ayuntamiento de Telde

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Desde el Partido Popular de Telde estamos centrados en seguir detectando las necesidades de los barrios de nuestra ciudad ya que entendemos que la cohesión de la ciudad debe trabajarse también desde los barrios de la misma y conjuntamente con las personas que allí viven.

El barrio Las Medianías, tal y como pudimos constatar en nuestra visita, también sufre el abandono al que el gobierno municipal nos tiene acostumbrados. Los vecinos y vecinas del mismo pagan sus impuestos y tienen derecho a que las zonas comunes del barrio, como mínimo, no supongan un peligro para los habitantes de la zona.

Nos encontramos con un barrio en el que los árboles entran por las ventanas de las casas, en el que una palmera está a punto de caerse y producir un mal mayor, incluso un accidente, en el que los niños y las niñas de la zona no tienen un parque infantil en el que jugar ya que el ayuntamiento retiró el que estaba en la plaza y no lo ha repuesto y en el que hay desperfectos como agujeros o tapas de alcantarillas rotas en sus calles.

En una situación similar se encuentra la cancha deportiva del barrio que no se puede utilizar ya que las hierbas crecen entre las ranuras de la misma, las vallas han desaparecido y los muros de alrededor se han caído por falta de mantenimiento.

Las familias que llevan a sus hijos menores hasta la parada de la guagua del colegio nos trasladan el mal estado de la carretera por la que tienen que transitar cada mañana, con una acera estrecha y una valla que no cumple ninguna condición de seguridad, en donde además, las raíces de los árboles han destrozado la misma y no se puede pasar ni un carrito para llegar a una parada de guaguas que no tiene ni una marquesina en la que esperar. Asimismo, la suciedad de las zonas es tal que hay familias que han tenido que tratar a sus hijos por brotes de sarna.

Las familias de la zona también nos han trasladado la escasa presencia policial en la zona así como el exceso de velocidad con el que circulan los vehículos dentro del barrio poniendo en peligro la integridad de los viandantes.

Por último queremos poner de manifiesto que la asociación de vecinos está actualmente sin funcionar y que hay un grupo de vecinos que quieren ponerla en marcha para no solo dinamizar el barrio sino también servir de enlace entre la administración local y los vecinos. Estos vecinos han acudido al Ayuntamiento y le han dado traslado de su intención pero hasta el momento no han obtenido respuesta.

Por todo ello, desde el Partido Popular de Telde, solicitamos al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Que se inicien los mecanismos adecuados para que la asociación de vecinos pueda funcionar y sirva de enlace entre el barrio y la administración.

Que se diseñe un plan de choque para el barrio de Las Medianías que incluya la limpieza del barrio, la poda de los árboles, el arreglo de los desperfectos graves existentes en el





## Ayuntamiento de Telde

mismo, asfaltado y colocación de una marquesina en la parada de guagua del colegio.

Que se dote presupuestariamente una partida por la vía de urgencia para el arreglo de la cancha deportiva y las zonas aledañas, incluyendo las vallas, la luz, el reforzamiento del muro perimetral y la limpieza de la zona.

Que se aumente la presencia policial y que se dote de mecanismos para disminuir la velocidad en la calle Sirinoque.

Que desde el grupo municipal se haga una visita a la zona para ver de primera mano la situación del barrio.

**D. Eloy Santana Benítez (NC):** todos esos servicios funcionan hasta el 2012, lo que fue vergonzoso es que se recortaran todos esos servicios, eso sí fue una vergüenza, pero por supuesto, el objetivo de este Gobierno es mejorar el estado de todos y cada uno de los barrios. Nunca va a ver el Partido Popular ni ningún otro Partido que nos opongamos a mejorar el estado de de los mismos, hemos demostrado a lo largo de los diferentes mandatos que trabajamos y trabajamos para la mejora y el bienestar de la ciudadanía. Seguro que ustedes pueden traer un listado de cosas que están por hacer, pero también nosotros podemos sacar otro listado de cosas que están hechas. La gestión de los servicios no acaba nunca, siempre hay asuntos que mejorar y por eso hacía falta un Gobierno responsable que asumiera el pago de la deuda y que mejorara los servicios de forma progresiva, que es en el paso en el que estamos. Es necesario aclarar algunas cuestiones sobre esta moción, desde el Grupo Municipal sí se ha realizado visita al barrio, acompañado de vecinas y vecinos de la zona, para recoger demandas y propuestas, además, fue este año, desde el Gobierno sí se ha dado solución a diferentes aspectos en relación de limpieza, llevando a cabo limpiezas de choque, además hay muestras gráficas de este asunto, en materia de parques y jardines también se ha hecho trabajos. Desde el año 19, se ha puesto y se ha repuesto el parque infantil pero bueno, por motivos de actos vandálicos que lo han estropeado en diferentes ocasiones hemos tenido que retirar los restos que quedaban y se está estudiando otra nueva ubicación donde no pase esta circunstancia. Vías y Obras ha llevado a cabo, por ejemplo, entre otras cosas, reparaciones de muros como es la del acceso de la entrada del barrio, que era un problema importante en materia de seguridad. No podemos asfaltar donde las vías están en buen estado, más que nada porque hay que hacer una distribución lo más equitativa posible de la ciudad de Telde que tiene 102 km<sup>2</sup> y 73 barrios, el barrio de Las medianías casi en sus inmediaciones, habrá alguna calle como es la continuación de la calle Amazonas, que es el acceso al barrio de Lomo Guinea que puede estar en peor estado pero recordemos que acabamos de presentar un plan de asfalto de 193 calles de casi 4.000.000 € y que además la maquinaria de Vías y Obras no para en crear proyectos y lógicamente no podemos llegar a todas las vías de todo Telde, son 73 barrios y cientos de calles, por lo tanto, vamos a seguir recogiendo en proyecto todo lo que puede quedar pendiente. Claro, si usted me pregunta si se ha solucionado todas las demandas del mundo mundial de todos los barrios, nosotros no mentimos, no lo hemos podido solucionar todo, pero lo que sí le queremos aclarar es que hemos dado solución importante a las demandas, sobre todo en materia de seguridad, las que hemos podido y seguimos trabajando para solucionar el resto. Pero Dña. Sonsoles, compartimos las inquietudes para la mejora de los barrios, eso estamos totalmente de acuerdo, creo que nadie puede discutir eso de cualquiera de las personas que nos sentamos en este salón de Pleno y cada uno de los puntos de esta moción y, aunque ya muchos de ellos están





## Ayuntamiento de Telde

resueltos, seguimos trabajando y mejorando los servicios para la consecución del objetivo de este Gobierno, que es mejorar los espacios públicos y el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** D. Eloy, ¿usted sabe que estamos en el año 2022?, soy graciosa, lo sé, gracias, simpática también, que dice que soy graciosa, me gustó, es que dijo “que graciosa es”, se lo agradezco, además se lo agradezco de verdad. ¿Usted sabe que estamos en el año 2022?, casi terminándolo, haga una restita del 2012. Al 2022, ¿cuántos años lleva usted en el Gobierno D. Eloy?, va para ocho, ¿de verdad que es culpa del Partido Popular?, ay que dice que sí con la cabeza, y también es gracioso. Lleva usted ocho años al frente de la Concejalía como sus compañeros, y de verdad, dice usted que la culpa es del Partido Popular, casi que no sé si dejar de hablar aquí. Mire, habla usted que pagó la deuda, que también sabrá usted que la generó Nueva Canarias cuando gobernaba, digo yo que también eso lo sabe, y de eso hace ya más de un año, ¿en qué ha mejorado nuestro municipio?, en poco. Si usted visitó el barrio de Las Medianías y vio cómo está y después fuimos nosotros y no hizo nada, casi que peor me lo pone y yo no le he dicho a usted ni le pido ni le demando de verdad por todo el mundo mundial, no, le pido en este caso, por los vecinos y vecinas del barrio de Las Medianías. Dice usted que todo eso se está haciendo, mire las fotos, ¿de verdad que todo eso se limpió?, ¿de verdad que estos árboles están podados desde hace poco tiempo?, ¿qué le echan a los árboles para que crezcan?, ¿de verdad usted me quiere decir a mí que usted vio este árbol?, mire la foto D. Eloy, donde están las aceras levantadas, ¿pasó por aquí y no hizo nada?, peor me lo pone, ¿de verdad que usted vio la palmera?, ¿usted vio esta tapa de alcantarilla donde cabe un pie, de verdad que la vio y no fue capaz de reponerla? y me dice que sí. ¿Vio esta cancha deportiva y no se lo trasladó a nadie?, a mí me dio vergüenza ajena. Estoy buscando la foto de la palmera y no la encuentro, hay una palmera que está torcida así, donde la tierra se levanta y está a punto de caerse y no quisiera que pasara una desgracia. En los últimos ocho años ustedes han hecho cosas, ya se lo he dicho en otras ocasiones, hasta feo estaría que estando al frente del Gobierno desde su Gobierno no se hiciera nada, hasta feo estaría y cuando ustedes hacen las cosas bien hechas, nosotros se lo reconocemos, pero yo creo, desde nuestro Grupo Municipal, que cuando se trae una moción como ésta y se enseñan estas fotos, uno lo que tiene que hacer es correr, no decir que se está trabajando, que es obvio que se está trabajando, algo tienen que hacer, no decir que nosotros tenemos la culpa porque no la tenemos después de ocho años no la tenemos, no la tenemos, usted pregúntele a cualquier persona de cualquier sitio del mundo mundial, como le gusta decir a usted, que si una persona que lleva al frente de una Concejalía tiene una responsabilidad los últimos ocho años, si tiene algo que decir de algo que se encuentra en mal estado. Yo le invito a venir conmigo al barrio de Las Medianías, yo voy con usted, a mí no me importa, voy con usted y con la gente que estaba allí y vamos a visitar el barrio, ojalá y antes de la visita poden, quiten los desperfectos, cojan la palmera y la vallen, limpien la cancha deportiva, prohíban el acceso a la cancha o repongan las vallas y hagan cosas porque yo me alegraré, nosotros nos alegraremos porque ese es el espíritu de esta moción. El espíritu de esta moción es poner de manifiesto los desperfectos del barrio de Las Medianías, que el Gobierno tome conciencia de la situación del mismo y que lo arregle, ese es el objetivo de esta moción, todo lo demás que usted me ha dicho aquí, mire, yo, que quiere que le diga, hace más de casi dos años que pagó una deuda y todo sigue igual, lleva ocho años en el Gobierno, las cosas no van a mejor. Usted ironiza con cuestiones de parques y jardines, que lo quitan por actos vandálicos y no ponen ninguno, pues mire, tendrá que ponerlo, pero la realidad es que el





## Ayuntamiento de Telde

barrio de Las Medianías y es el sentir de los vecinos y vecinas del mismo, yo le recomiendo que pase por allí, yo lo acompaño, es que el Gobierno de Telde tiene abandonado ese barrio y todo lo que usted ha dicho aquí, pues mire, pues no es verdad, porque este árbol no crece en una semana ni en un mes, esta porquería de las calles no es de la última semana, el estado de la acera con las baldosas levantadas porque la raíz del árbol ha crecido no es de los últimos diez años. El estado de la cancha deportiva, los hierbajos que están en el centro no salieron la última semana y las vallas cuando se cayeron, que ustedes las mandaron a retirar, digo yo que alguien tendrá constancia de que las retiraron, no creo que una luz iluminara a un operario y fuera y recogiera las vallas que están caídas. Aquí hay gente que vive en el barrio de Las Medianías, se lo puedo corroborar, pero de verdad D. Eloy, yo espero y deseo, si quiere venir conmigo yo voy con usted, no tengo ningún problema, pero no me diga ahora que sí por quedar bien, ponga fecha y hora, tengo toda la semana que viene todas las tardes disponibles, vamos con los vecinos y vemos lo que pasa y actúen en consecuencia, de verdad se lo digo, yo creo que los vecinos y las vecinas del barrio de Las Medianías se merecen, desde nuestro punto de vista, que se tome en consideración los problemas que tiene el barrio y por supuesto que se los arreglen.

**D. Eloy Santana Benítez (NC):** efectivamente Dña. Sonsoles, estamos en el 2022, la deuda se generó en el 2012, se pagó trece años antes de lo que se tenía que haber pagado gracias a que hay un Gobierno responsable por eso lo pudimos pagar en el 2020, trece años antes, imagínese el dinero que le ahorramos a esta ciudad, que es dinero que se va a destinar a los servicios. Claro, es que el destrozo fue mucho, es que no daban diez años a arreglar el destrozo, tendrían que haber empleado más años, pero no, hemos pagado la deuda trece años antes y ahora nos vamos a dedicar los servicios, claro, Dña. Sonsoles, yo estoy de acuerdo que hay una tapa levantada, que hay una palmera que, como me dice el concejal de Parques y Jardines, esa palmera nació así, ya Parques y Jardines está trabajando en que pueda provocar un problema o no, ya cada concejal es responsable de sus servicios y están tomando medidas, pero claro, si se va usted a cualquier barrio, mire, el servicio de limpieza puede limpiar y al minuto uno poner a alguien una lata y esa zona está sucia, con lo cual es fácil llegar a un barrio y encontrarse problemas, claro que sí, ¿pero sabes cuál es lo importante?, el tener un Gobierno responsable que lo está intentando solucionar y ese es el currículum nuestro, pagar deudas y mejorar los servicios. Claro, si usted me dice que mejore los servicios en dos años es complicado. Ustedes han destrozado el muñeco, lo han tirado por un barranco, nosotros lo estamos arreglando y usted quiere que no se arregle el muñeco, que no, que el muñeco está arreglado ya no puede ser, es que lo tiraron por un barranco, lo destrozaron, destrozaron los servicios de la ciudad. Claro que hay problemas en los barrios, pero claro que también estamos trabajando para solucionarlo y una prueba de este asunto es bueno, pues los proyectos de asfalto que se han presentado y más los más de 3.000.000 € que han empleado en asfalto en el mandato. en el que estamos nosotros precisamente y que mejorarán todos los servicios, eso vendrá también en camino, igual que se ha pagado la deuda, pero lógicamente había que pagar el destrozo de ustedes para poder mejorar los servicios en la ciudad. Usted ahora cerrará la moción y me dirá todo lo que usted quiera, pero la realidad, lo que está escrito es eso, ustedes han generado deudas, Nueva Canarias, el Gobierno, lo ha pagado y estamos mejorando los servicios de la ciudad.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** ¿usted me quiere decir a mi que una palmera de este tamaño nació así?, ¿cómo nacen los árboles en este municipio?. Vamos





## Ayuntamiento de Telde

a hablar de deuda, es verdad, se lo he explicado muchas veces, cada uno vende la película como quiere. En el año 2012 se firmó el expediente del Plan de Ajuste, fue así, ¿quién generó la deuda?, nosotros generamos la deuda y la del Plan General del 2002 y la de los 40.000.000 que nos encontramos cuando llegamos al Gobierno con un crédito con carencia donde estaba su compañera Dña. Celeste al frente de la Concejalía de Hacienda, cuando Nueva Canarias gobernó los últimos veinte años en el e municipio, ¿fue el Partido Popular?, no, el Partido Popular hizo el expediente, el Partido Popular hizo el expediente porque el Partido Popular en Madrid tuvo la valentía de organizar las cuentas en los ayuntamientos porque en este ayuntamiento, mandato tras mandato hasta que ocurrió eso, lo último que se hacía antes de que hubiera un cambio de gobierno, era aprobar reconocimientos extrajudiciales de crédito de carácter millonario y Dña. Celeste asiente con la cabeza porque sabe que es verdad y si no, lo traemos aquí y lo hablamos, pero es real, es así y era una práctica que estaba mal y es verdad, el Partido Popular tuvo que ordenar las cuentas públicas y esas y otras cosas nos costaron perder la confianza de los ciudadanos, fue así, pero dígame un solo papel que trajera su Grupo de Gobierno a este Pleno, uno solo para saber cómo se pagaba esa deuda. Cuando ustedes llegaron al Gobierno, el pago de esa deuda estaba organizado porque el Partido Popular y otras personas organizaron el expediente para que se pagara así y ustedes pudieron pagar la deuda con anterioridad, que le recuerdo que no querían, que fuimos nosotros después de la pandemia, cuando le solicitamos que con todo el dinero que tenían liquidaran el. Plan de Ajuste, ustedes lo pudieron hacer porque el Partido Popular, de manera valiente, organizó cómo se pagaba la deuda y es así y nos costó perder la confianza de los vecinos y vecinas de Telde, y es así, voy terminando Dña Carmen.

**Sra. Alcaldesa:** interrumpe a Dña. Sonsoles porque se ve obligada a recordarle que se atenga al orden del día que es hablar de Las Medianías, se lo digo porque se está usted yendo a otra temática muy interesante, pero que yo creo, y así lo pone el Reglamento, que usted ha traído una moción, es lo que se vota hoy sobre el barrio de Las Medianías, entonces le llamo a que se atenga al orden del día.

**Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP):** gracias Dña. Carmen, no le escuché decir lo mismo a su compañero cuando sacó a relucir la deuda, pero no importa, ahora que le he explicado la parte de la deuda vamos a limitarnos a hablar de Las Medianías. En la parte de su currículum no en la de la deuda, que ya sabemos que no es así, dice usted que se habla a favor del barrio y que ahora lo van a arreglar y dice usted en su intervención que tampoco habló del barrio de Las Medianías, habló de un muñeco, Dña. Carmen, D. Eloy habló de un muñeco y del Partido Popular y de que tiramos un muñeco por un barranco. Doña Carmen, es que su compañero en la moción del barrio de Las Medianías habló de que el Partido Popular había tirado un muñeco por un barranco, por eso yo le estoy contestando a lo que él me dijo, si no hablamos aquí, él dice una cosa y yo digo otra. En cualquier caso, aclarada la cuestión de la deuda y aclarada la cuestión de cómo se acabó y cómo se pagó el Plan de Ajuste le diré, que después de que eso ocurriera, ustedes el dinero que tienen lo único que han hecho ha sido ahorrarlo, que es verdad que parece que por la resolución de los reconocimientos de crédito que usted acaba de traer aquí diciendo que lo va a ser todo pronto, pronto, pronto en la mesa de Contratación y la Junta de Gobierno, parece que antes de las elecciones se van a poner a correr. Lo único que le pido es, y así cierro y hablo del barrio de Las Medianías, es que pase por arriba, que se comprometa con los vecinos, que les ayude a que la Asociación de Vecinos funcione, que pode los árboles que están entrando por las ventanas, que pongan las tapas de las alcantarillas, que quiten los obstáculos de la calle que dificultan







## Ayuntamiento de Telde

que los vecinos y las vecinas de Las Medianías vayan a la parada de guaguas, que limpie lo que llevan muchos años sucio porque eso no es una lata que alguien la puso ahí, eso también entiendo yo que puede suceder, eso también entendemos nosotros que puede suceder, pero que tenga la deferencia de ir al barrio de Las Medianías y hacer un calendario de trabajo, que es lo que proponemos aquí, para arreglar los desperfectos del barrio y los vecinos se lo agradecerán porque se darán cuenta que con el dinero de sus impuestos se están cumpliendo servicios esenciales, es tan fácil como eso, que con el dinero de los impuestos de los vecinos y vecinas de Las Medianías, igual que de todo Telde, se están cumpliendo servicios esenciales. Por sus palabras entiendo que hace tiempo que hace tiempo que no va, yo le he invitado a ir conmigo, usted no recoge el guante, tampoco pasa nada, vaya cuando quiera, yo le doy el teléfono, vaya cuando usted quiera, yo le doy el teléfono de las vecinas que están allí para que le expliquen lo mismo que nos explicaron a nosotros, no es una cuestión de color político, es una cuestión de necesidad del barrio, es una cuestión de mejorarle la vida a los vecinos y vecinas de Telde y es una cuestión de asumir la realidad, usted no puede venir aquí a decir que todo está perfecto y a decirme a mi que nosotros estamos pidiendo cosas que sucedieron antes de ayer, cuando los árboles llevan más de un año sin podar porque nos dijo la señora que se habían podado en la celebración de las últimas fiestas y que en este año, como no hubo Asociación de Vecinos que planteara que se realizaran las fiestas, no hubo poda, más de un año, si los vecinos están mintiendo, que no lo creo y entre creerlos a ellos y creerle a usted, usted entenderá que, viendo lo visto en el barrio de Las Medianías, entiendo que usted está hablando por un informe que le han pasado y que yo estaba allí con ellos, muchas gracias Dña. Carmen.

En su virtud el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes, aprobar la citada moción.

### **C. ASUNTOS DECLARATIVOS URGENTES.**

#### **III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

##### **A. DACIONES DE CUENTA**

1. Decretos de la Alcaldía del n.º 6970 a 7797 de 2022. Entre ellos los siguientes decretos:

- Decreto 7077/2022 nombramiento de Interventora Acctal.

2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 06 de octubre, 13 de octubre, 20 de octubre, 03 de noviembre y 11 de noviembre de 2022, y extraordinarias y urgentes de 07 de octubre de 2022.

##### **B. COMPARENCIAS**





## Ayuntamiento de Telde

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

**Por D. Carmelo Jhonatan Hernández Delgado, se formula la siguiente pregunta:**

La pregunta es para el compañero Diego, para cuándo es la totalidad de la atención presencial en servicios Sociales.

**Por Dña. Leticia del Mar Diepa Sánchez, se formula la siguiente pregunta:**

Yo también tengo una pregunta para usted D. Diego, me trasladan unos vecinos que cuál fue el criterio que adoptó usted para echar ayer a un representante del Club de Fútbol Playa del Hombre, a su entrenador de su despacho cuando vino a reunirse junto con un papá.

**Por Dña. Soledad Hernández Santana, se formula la siguiente pregunta:**

La pregunta tiene que ver con el expediente, creo que era el número cuatro que se planteó hoy en este salón de Plenos, en relación a la gratificación de los servicios extraordinarios para el ejercicio 2022 y 2023 y viene en relación a este planteamiento, a este expediente, porque hay un sindicato que ha salido a la calle para manifestarse y un poco, no en contra de esto, pero sí de que se siga con un acuerdo del 2018 cuando las condiciones eran totalmente distintas, estábamos en un Plan de Ajuste y hoy en día ese Plan de Ajuste ya no está, con lo cual, mejorar las condiciones y las reivindicaciones de los trabajadores del este ayuntamiento y una fundamental como puede ser el aumentar la plantilla por la escasez de personal para poder dar una buena gestión en todas las Áreas, creo que es una de las mayores reivindicaciones y una de las mayores necesidades de esta Corporación. A mi me gustaría saber qué es lo que va a hacer la concejala de Recursos Humanos, qué medidas van a tomar en relación a esas demandas de los trabajadores y esas necesidades que tienen este ayuntamiento, adaptadas además a la nueva situación económica en la que nos encontramos.

**Por el concejal del grupo municipal Mixto Unidas Podemos, D. César José Santana Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Como todos sabemos, en julio 2020 preguntamos en este Pleno por la subvención que le otorgó el Cabildo de Gran Canaria la retirada de las vallas publicitarias en el Gran Canaria 1, si las vallas siguen ahí preguntamos a dónde ha ido a parar este dinero.

Como todos hemos sabido estos días, ha habido un incendio en el teatro de Las Remudas y es por por ello que preguntamos también si existe alguna intención por parte de este Ayuntamiento de transformar este lugar y darle algún uso que beneficie a los vecinos y vecinas del barrio.

**Por la concejala del grupo municipal popular, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**





## Ayuntamiento de Telde

Queríamos saber en qué situación se encuentra el estado del expediente de las subvenciones deportivas.

También como Presidenta del Ayuntamiento Paralelo, Dña. Carmen, como así lo nombran los sindicatos, queríamos saber a qué potrero van a llevar los coches una vez sean retirados, ¿a través de la empresa pública Fomentas qué es la que ha salido por ahí en prensa?.

La tercera pregunta es relativa al transformador de La Barranquera, ha dicho usted en los medios de comunicación, porque no hemos visto el expediente, que va a asumir algo que le corresponde a la empresa adjudicataria, entiendo que ha habido alguna modificación contractual porque si no no sabemos cómo lo va a poder hacer así de rápido, solo recordarle que dos meses antes de las elecciones no se pueden hacer inauguraciones.

La siguiente pregunta es relativa al Paco Artilles, ¿tenemos alguna novedad al respecto?, se le había dado un año de plazo a la empresa, un año después de todo lo que ha ocurrido de plazo a a la empresa para que realizara la redacción de unos pliegos, ¿tenemos alguna novedad?, ¿alguien le ha dicho si los tienen terminados?, si pueden acelerar un poco por la importancia que tiene sacar ese expediente para el municipio.

Y lo último Dña. Carmen es un ruego, creo que hemos vivido las peores fiestas de San Gregorio de toda nuestra historia reciente, creo que han sido unas fiestas tristes, que no han estado a la altura que el municipio se merece. Son nuestras fiestas patronales, yo no sé si usted tuvo la oportunidad de estar durante la mañana del día 17 en San Gregorio, creo que la vi llegar cuando yo me marché, pero sí sé que sus concejales estuvieron ahí y me consta que le transmitieron algunos de ellos el malestar por cómo se estaban celebrando las fiestas de nuestro patrón en la mañana del 17, Dña. Carmen, no había ni un altavoz, no había ni un altavoz. Entiendo que pudo haber una serie de dificultades que hicieron que eso fuera así, pero le ruego que por favor haga todo lo que esté en sus manos para que la próxima fiesta patronal, que hasta ahora puede celebrar, esté a la altura que la ciudadanía se merece, cualquier fiesta de barrio organizada por un colectivo vecinal que le pone muchas más ganas, mucho más amor y que tiene mucho menos dinero tiene mejor resultado que las fiestas de San Gregorio y usted y su Gobierno ha sido capaz de pedir subvenciones supramunicipales para celebrar otro tipo de eventos, de los cuales nosotros nos alegramos, lo que nos planteamos es porqué si el problema es económico, no se ha pedido esa subvención que ayude a celebrar las fiestas de nuestro copatrono, pero realmente se lo digo, ha sido una fiesta penosa, triste, hasta a mi me llamaron la atención para preguntarme por la fiesta, hasta a mi me llamaron la atención y no tengo nada que ver en eso. Le ruego por favor que para las próximas fiestas patronales que están en su mano, que son las de San Juan, que por favor, esas las harán bien, porque son después de las elecciones pero las prepara antes, pero por favor que las deje bien preparadas porque creo que la ciudad, sobre todo después de la pandemia y de otros eventos donde se ha contado con dinero público supramunicipal se merecía otras fiestas patronales.

**Por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Héctor León Suárez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:**





## Ayuntamiento de Telde

Dos preguntas, una referente al alcantarillado y es conocer cuál es la situación del proyecto de alcantarillado de la playa de Tufia, ya que según tenemos conocimiento se había informado a las vecinas y a los vecinos de que estaría realizándose o finalizado a finales de este año. Estamos ya casi en el mes de diciembre y se continúa sin saber nada.

Para la Concejalía de Deporte, para D. Diego Ojeda, saber si cree usted que como responsable de la Concejalía de Actividad Física y Deporte, ha hecho todo lo necesario para solventar el problema del equipo juvenil del Club de Fútbol Playa del Hombre.

### **Por el concejal D. Héctor José Suárez Morales (JxT), se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

En referencia a la intervención de D. César, en referencia a la subvención que recibimos el procedimiento ha cambiado, el Cabildo ha iniciado unos expedientes contra las empresas que tienen esas vallas publicitarias para intentar eliminarlas de forma judicial porque nosotros estábamos iniciando un procedimiento de intermediación entre las empresas y después el Cabildo decidió que no era suficiente e inició un procedimiento en el proyecto de mejora de los márgenes de la Gran Canaria 1 de iniciar un procedimiento. Hay empresas con las que están en un procedimiento judicial y hasta que esto no se termine no se puede realizar ninguna actividad, pero nosotros no tenemos ninguna partida o subvención por parte del Cabildo hacia el ayuntamiento en este ejercicio ni en el ejercicio pasado, eso fue una negociación que se inició a final del mandato anterior.

En referencia a la pregunta de D. Héctor, nosotros desde hace meses hemos solicitado los permisos a todas las Administraciones, pero todavía no hemos recibido respuesta ni de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo ni del Área de Costas del Gobierno de Canarias para poder iniciar el procedimiento y cuando recibamos los permisos podremos iniciar la obra. ¿Qué hemos hecho nosotros?, pues evidentemente al Gobierno de Canarias dirigimos debido a estas circunstancias de estas tres Administraciones, entre ellos el Gobierno de Canarias, que no nos ha respondido, pues pedir la prórroga necesaria para que no se pierda ni un céntimo, lo que sí es cierto que lo que estamos intentando es que tanto la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo como la Dirección, en este caso el Área de Costas del Gobierno de Canarias, pues agilicen esos permisos para que nosotros podamos, me refiero desde el Área de Contratación de este Gobierno, se pueda iniciar ese expediente.

### **Por el concejal D. Diego Fernando Ojeda Ramos (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

Intentaré contestar por orden a las preguntas, la pregunta que me hace el compañero Jhonatan Hernández sobre la presencialidad en Servicios Sociales entendí pues decirles que durante la pandemia uno de los servicios que se mantuvo activo fueron los Servicios Sociales. Este que les habla estuvo al pie del cañón, algunos compañeros del salón de Plenos de la oposición se ofrecieron incluso a ayudar en aquellos momentos francamente duros, otros no puedo decir lo mismo. Decirle que,





## Ayuntamiento de Telde

como usted sabrá por los medios de comunicación, etcétera, algún sindicato me atacó porque entendió que yo había tomado una decisión ciertamente arbitraria cuando daba la orden de volver a la presencialidad a los Servicios Sociales y no a Deportes, cosa que la propia Jefa de Servicio de Deportes desmontó porque la orden fue el mismo día. Quiero decirle con todo ello que la presencialidad, pues, está absolutamente recuperada, puede ser que puntualmente haya alguna baja y que haya que cubrirla, pero me consta y puede usted cruzar ahí la calle y ver cómo se atiende a los vecinos de manera presencial, a los vecinos y a las vecinas, que existe además una aplicación en la cual los vecinos pueden elegir si la cita la quiere por teléfono o de manera presencial porque alguna cosa hemos aprendido con esto de la pandemia y hay cosas que los vecinos no tienen que que venir hasta la sede o desplazarse a su UTS, sino simplemente para hacer una pregunta la puede hacer vía telefónica pidiendo la cita pues telefónica.

La compañera Dña. Leticia Diepa me dice qué criterio seguir para echar o no sé cómo lo dijo, decirle que hay un padre de ese equipo que contacta conmigo a través de correo electrónico y me habla de exclusión social, por lo tanto, yo entiendo que cuando una persona me viene a hablar de un tema de exclusión social, la propia Dña. Sonsoles puede corroborarlo, me siento con esa persona y al margen se queda en una reunión que me pidió usted, Dña. Sonsoles, cuando estábamos arriba en San Gregorio y Dña. Sonsoles no tuvo ningún problema en quedarse fuera. Yo no entiendo cuál es el problema que tiene alguien que quiera enterarse de cuestiones de exclusión social que atañen a otros, es decir, el padre me pide una reunión, yo lo atiendo a esa persona, me habla del tema de la exclusión social y algunas cosas de éstas se las aclaro ahí y otras que el hombre, pues en esa reunión, pues me pregunta.

A Dña. Sonsoles, perdone Dña. Sonsoles que la citara pero era simplemente para que entendiéramos que en cuestiones de Servicios Sociales, pues es importante mantener la absoluta confidencialidad con la persona que que viene a preguntar. ña. Sonsoles me pregunta por las subvenciones deportivas, sabe usted que se trajo a Pleno Dña. Sonsoles, que habían 30 días de exposición pública y que una vez que esta exposición pública termine, si hay alguna alegación, habrá que traerla a Pleno, contestarla y volverla a votar, y si así no fuera, pues el siguiente paso sería publicarlo en el Boletín Oficial y, una vez que esté publicada, creo que al día siguiente entraría en vigor la ordenanza.

Con respecto al Paco Artilles, me consta que han vuelto a corregir el pliego porque hay cosillas legales donde los técnicos del ayuntamiento pues no coinciden con la empresa y hay que corregirla para que esto sea una buena licitación y tenga garantías de que salga para adelante y que ninguna empresa pueda oponerse o presentar alguna alegación que nos retrase aún más, pues esta licitación.

El compañero D. Héctor León me pregunta que si él cree que yo he hecho todo lo posible por solucionar el problema del Juvenil de Playa del Hombre, en primer lugar, decirle que ningún concejal de Deportes tiene competencia, ninguno de ningún ayuntamiento, en aquellas decisiones que atañen al ámbito privado de un Club Deportivo, es decir, yo sé que en el pasado a lo mejor algún concejal pudiera decir quien era presidente o quien era el entrenador pero yo creo que sabemos que usted ha sido dirigente de un Club, que esto no es posible, más allá de todo ello, pues ciertamente cuando el padre éste al que me refiero, contactó conmigo pues, créame





## Ayuntamiento de Telde

usted que me preocupó, es decir, que se retire un equipo y que no se le dé la oportunidad a chicos a desarrollarse en el ámbito deportivo, pues ciertamente me preocupó, me puse a su disposición y tan pronto hubo un hueco en la agenda porque ese día que él quería teníamos algo en el Cabildo y había algunas citas agendadas con otros padres, lo recibí en en mi despacho y tras aclararle algunas cuestiones como la subvención a la que él se refiere que es del año anterior, sabe usted que el Cabildo Insular de Gran Canaria da subvenciones competitivas por número de licencias a la modalidad de fútbol concretamente, y es a temporada cerrada y esto es una subvención de la temporada anterior, por lo cual no atañe a esta donde se retira el equipo, cosillas de este tipo también me planteó. Me comprometí, porque así me lo pidió, yo le dije qué apoyo quiere usted, qué necesita usted que yo haga, entendiendo y dejando bien claro que no es competencia del ayuntamiento entrar en materias de políticas deportivas de ningún club privado, él me dijo que se conformaría con que usted llamara otra vez al Presidente, hablara con él, que tratara de reconsiderar su postura y que por favor se sentara conmigo, que me escuchara, que tomara un café, si él lo tiene a bien, pues que usted estuviera en medio. Ayer volví a hablar con el Presidente por la mañana, después de determinar las tareas que tenía, hablé con él y a lo largo del Pleno, tempranito, también he vuelto a contactar con él y me ha confirmado el propio Presidente que hoy se sentaba con el padre a tratar de solucionar el asunto. Yo creo que más que yo creo que no puedo hacer por el nivel competencial.

### **Por la concejal Dña. Celeste López Medina (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:**

Quisiera contestar a la pregunta que se realiza por parte de Dña. Soledad Hernández en relación a las gratificaciones, desde la Institución hemos negociado el acuerdo con las características que se acaban de aprobar en este Pleno y lo que sí queremos dejar claro y cristalino es que en ningún momento desde Recursos Humanos se niega el hacer servicios extraordinarios, siempre y cuando se siga con el procedimiento acordado por la Junta de Gobierno, sean remuneradas en algunos casos o por compensación horaria, siempre se pueden realizar. El acuerdo, lo que viene a garantizar es que se puedan realizar servicios extraordinarios con gratificaciones, o sea, no solamente compensando con horas sino pagando las horas extras.

## **D. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

### **3. Otros Asuntos.**

#### **En nombre de la Corporación trasladar nuestra FELICITACIÓN:**

A D. Ángel Gabriel Vega, un alumno de Telde con gran discapacidad motora que acaba el doctorado, con sobresaliente cum laude, en la ULPGC.





## Ayuntamiento de Telde

**En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:**

- A Juan Manuel Suárez Montesdeoca, tras lograr retener el título mundial de la AFL-28 Gran Canaria de artes marciales mixtas, en el peso welterweight (77,1kg), ante el austriaco, Tamirlán Dadaev, a quien vencía por sumisión en el tercer asalto. Dicho combate que se celebraba en el Centro Insular de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, contó con once combates, seis profesionales y cinco amateur.

- A Yaritza Soler Pérez tras proclamarse subcampeona del XX Campeonato de España de

Halterofilia Sub.15, en la categoría de 81 Kg., modalidad arrancada, dos tiempos y total olímpico.

Dicho campeonato que se celebraba en el Pabellón Municipal La Palestra de Los Alcázares, Murcia, bajo la organización de la Real Federación Española de Halterofilia, contó con una participación de 122 deportistas, 70 mujeres y 52 hombres, de diferentes federaciones autonómicas.

- Al triatleta Carmelo Santana Reyes del Trican – Artiok, por lograr la primera posición júnior en el

reciente Triatlón de Salinetas, que le confirma como Campeón de Canarias de las Series Canarias de Triatlón en la categoría júnior.

- A Carmelo Rodríguez Fernández tras proclamarse campeón de Canarias de Pistola, en la

categoría senior, celebrada en las instalaciones del Club de Tiro Olímpico Cívico Militar Punta Camello.

- A Sandra Moreno Santiago del CD Bichillorunner Canaria por:

- El tercer puesto alcanzado en la séptima edición de la WAA Ultra 360º The Challenge Gran Canaria.

- El primer puesto en Veteranas I, en la distancia de los 7 Km de la Acebuches Trail.

- A Isai Sosa del Club Spartrail, que lograba la primera posición de la general y de Veteranos I, en la distancia de los 7 Km., de la Acebuches Trail.

- A Azmand Mesand del Ultimate OCR, por la segunda plaza alcanzada en la categoría Élite en los 10 Km, de la Bestial Race el Secreto del Pinar. Evento que se celebra en la isla de El Hierro y que forma parte del circuito de cinco carreras de obstáculos que se celebran en las islas, una posición que le acerca al título regional de la especialidad.





## Ayuntamiento de Telde

- Al Club Kick Boxing Coleta que ha sido ganador en la Copa de la Federación Canaria 2022.

**En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares de:**

- Del vecino y exfuncionario de este ayuntamiento Abraham Suárez Martel.
- Narciso Carreño San Martín, padre del trabajador municipal Francisco Javier Carreño.
- Del médico Felipe Cáceres Arvelo, nacido en nuestro municipio y miembro de dos conocidas familias del municipio.

### **2. Declaración Institucional relativa al reconocimiento a la labor del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Telde.**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente Declaración Institucional relativa al reconocimiento a la labor del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Telde que literalmente dice:

Exposición de motivos

**PRIMERO.** La Policía Local ha realizado una labor fundamental durante décadas para que Telde sea una ciudad segura y en la que la prevención y la convivencia sean la tónica habitual. Gracias a este cuerpo y al resto de cuerpos de seguridad del Estado, Telde presenta cada año mejores índices de seguridad, con una reducción constante de los indicadores sobre delitos, avanzando con firmeza hacia un futuro de entendimiento y pacífica coexistencia social que constituye uno de los objetivos primordiales de cualquier población.

**SEGUNDO.** El municipio de Telde se ha visto afectado desde marzo de 2020, como el resto de ciudades del mundo, por una grave pandemia que se resiste aún a abandonarnos y para cuyo control inicial se decretó por el Gobierno del Estado un confinamiento nunca antes vivido que puso a prueba la fortaleza de nuestras instituciones públicas y nuestra sociedad, siendo necesario no olvidar que la Policía Local y el cuerpo de Protección Civil de Telde se convirtieron, tras el sector sanitario, en la segunda línea de defensa contra ese nuevo y desconocido enemigo, exigiéndoles a sus integrantes un esfuerzo suplementario para buscar e idear recursos cuando no los había, aportar soluciones para problemas nada habituales hasta entonces y, en definitiva, luchar para la contención y control del virus y la seguridad de la ciudadanía, que por otro lado y en su gran mayoría, demostró su civismo y responsabilidad.

**TERCERO.** Al margen de la pandemia del COVID-19, la Policía Local de Telde viene trabajando para estar en disposición de hacer frente a los nuevos retos que a una ciudad del siglo XXI debe abordar. En concreto, estamos hablando de la implantación de nuevas tecnologías que coadyuvan a la mejora de la calidad de vida y la seguridad de nuestros







## Ayuntamiento de Telde

ciudadanos, así como de la creación de unidades especializadas para la defensa y control de áreas tan sensibles en estos momentos como el medio ambiente y el desarrollo sostenible. En esta línea de trabajo, la Jefatura del Cuerpo ha propiciado la creación y puesta en marcha de dos nuevas unidades policiales dentro de su organigrama, pioneras en nuestro Archipiélago y que nos hace sentir especialmente orgullosos.

Una de ellas es la Unidad de Medioambiente -UMAT- (cuya andadura se inició en marzo de 2017) y que desde su puesta en marcha hasta el presente se ha convertido en garante de la concienciación medioambiental en nuestro municipio, mostrando una especial sensibilidad y preocupación por la conservación de nuestro entorno, quedando acreditado que su funcionamiento ha resultado relevante y trascendente en la protección del medioambiente, obteniendo por ello un importante reconocimiento social por su labor.

La otra es la Unidad de Intervención con Dron -Unidron- (creada en diciembre de 2019), que actualmente es considerada la primera unidad policial de vehículos aéreos que se controlan a distancia (RPAS) en operar de manera oficial en la isla de Gran Canaria, y autorizada por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), para volar en toda la Isla, teniendo como misión principal el apoyo a otras unidades policiales y a los servicios de emergencia en la isla de Gran Canaria, y que en su corta existencia también ha obtenido el reconocimiento público por las innumerables intervenciones llevadas a cabo con gran éxito, algunas de las cuales han tenido una destacada repercusión, incluso a nivel nacional.

**CUARTO.** A todo lo anteriormente referido, se debe añadir que el Gobierno de Canarias ha concedido, a través de una orden aprobada por el consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, las condecoraciones del Sistema Canario de Seguridad en su modalidad de Medalla al Mérito Policial y Placa colectiva al Mérito Policial, correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, a los integrantes de nuestra Policía Local el subinspector D. José Luis Ramos González (2020), a los agentes Dña. Faina Laura Cruz Déniz y D. Armando Jesús Martín Miranda (2021), y al oficial D. José Juan Florido Sánchez (2022), así como a la Unidad de Medioambiente (2020), retomando así una práctica que había sido suspendida con motivo de la pandemia de la COVID-19.

El Ayuntamiento de Telde se enorgullece con la concesión de estos galardones, muestra inequívoca de reconocimiento a su implicación y compromiso con la seguridad y el bienestar de la ciudadanía, haciéndolo además doblemente por cuanto con ello se destaca al mismo tiempo la iniciativa personal de los policías antes nombrados en la implementación de servicios y unidades especiales que se están convirtiendo en referentes en Canarias. Sin duda estos premios suponen una enorme satisfacción para el Consistorio y para el Cuerpo de la Policía Local de Telde, pero también para toda la población de nuestro municipio, destinatarios finales del esfuerzo, profesionalidad y plena dedicación de nuestros policías.

Por todo lo expuesto, la Corporación de Telde presenta para su consideración, debate y aprobación por el Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

I.- Acordar de manera unánime el reconocimiento y la felicitación conjunta a todo el Cuerpo de la Policía Local y, en concreto, a los integrantes del mismo condecorados con la Medalla al Mérito Policial, a la Unidad de Medio Ambiente y la Unidad de Intervención





## Ayuntamiento de Telde

---

con Dron, y por supuesto, a todos los agentes de nuestra Policía Local a lo largo de toda su historia por su labor incommensurable en favor de la calidad de vida y de la seguridad de la ciudadanía de Telde.

II.- Acordar que nuestra Corporación realice un acto de reconocimiento colectivo a nuestra Policía Local.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

